

BIBLIOGRAFÍA HISTÓRICA

RECENSIONES

LOSA CONTRERAS, Carmen: *El Concejo de Madrid en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*, Madrid, Dykinson, 1999, 81 págs., ISBN: 848155-429-4.

Todos los historiadores coinciden en señalar cómo la Historia de Madrid viene marcada por un punto esencial. En 1561 Felipe II asienta de modo definitivo la itinerante Corte para que, excepción hecha de los años 1601-1606, comience la tradición «capitalina» de la ciudad. Los cambios, sin duda, fueron profundos en todos los ámbitos: la demografía se disparó, el carácter económico de la ciudad se transformó de manera evidente y, cómo no, se acentuó el proceso de oligarquización de la ciudad con un progresivo aumento de las diferencias sociales. No vamos a entrar en los distintos debates y la amplia bibliografía al respecto. Simplemente, interesa resaltar que la historia de Madrid se concibe en torno a la dialéctica de dos ciudades; el Madrid anterior a 1561 no es otra cosa que una pequeña ciudad, dedicada fundamentalmente a actividades agropecuarias, y que no pasaba de la mediocridad frente a poblaciones como Sevilla, Toledo o Burgos. La propia autora describe el Madrid anterior a 1561 como «una ciudad del Reino de Toledo, con voto en Cortes, eminentemente

mente agrícola y ganadera, no demasiado rica, y con un alfoz no muy extenso» (pág. 7). Sin embargo, así de buenas a primeras, la Corte se traslada a Madrid y en pocos años ya podemos hablar de otra ciudad.

No obstante, Madrid ya existía anteriormente a 1561 y, desde luego, el período anterior a la llegada de la Corte debe ser reivindicado. El presente trabajo es la tesis doctoral de la autora, defendida en la facultad de Derecho de la Universidad Complutense. En esta obra, Carmen Losa se adentra en el estudio de la Villa entre los años 1476 y 1520 para realizar un trabajo que abarca prácticamente todos los ámbitos de la vida municipal. La vereda fue mostrada por el profesor Gibert¹ y Carmen Losa pone unos sólidos cimientos para el conocimiento de estos años. El presente libro se divide en once capítulos bien dispuestos y a través de los cuales la autora

¹ Nos referimos a GIBERT, R.: *El Concejo de Madrid. Su organización del siglo XII al XV*, Madrid, 1949.

presta especial interés a todo lo relacionado con el estudio institucional del municipio. Pero no se queda ahí. La autora, superando carencias de la tradicional historia del *derecho*, afrontará con entusiasmo el estudio de estructuras sociales, fiscales o militares de la Villa. No hay más que decir que a lo largo del libro hay numerosas aportaciones, si bien de modo colateral, en torno a cuestiones sociológicas de la administración. Esta amplitud de miras se corresponde con un trabajo arduo, basado en documentación del Archivo Municipal de la Villa y las actas publicadas del Ayuntamiento de Madrid hasta 1515, así como con un acopio bibliográfico más que notable que va más allá de los trabajos propios en torno a Madrid. Lástima que todo ello no se vea correspondido por una mayor precisión conceptual ni que la autora deje a un lado preceptos más que tradicionales en torno al asunto. Y no es que esta obra esté carente de interés; bien al contrario, los testimonios aportados por Carmen Losa proporcionan ideas susceptibles de cambiar la percepción que poseemos acerca del tema elegido mas el discurso, demasiado descriptivo en ocasiones, no va más allá de conceptos ya adquiridos. A pesar de este hecho no podemos acusar a la autora de falta de valentía ya que el método de trabajo tiene como constante el arrojar conclusiones a partir de testimonios particulares. Quizás sea algo arriesgado para acercarse a una sociedad tan casuística como es el Antiguo Régimen pero, desde luego, abre numerosas vetas de investigación.

La autora propone el estudio de Madrid en tiempos de los Reyes Católicos a partir de once capítulos que bien podríamos dividir en tres partes cuyo

común denominador es el gobierno de la ciudad. La primera de estas partes abarca los tres primeros capítulos y, a través de ellos, se analiza pormenorizadamente el marco jurídico y político en el cual se inserta Madrid. Diseccionando el amanecer del libro, encontramos un primer capítulo dedicado al afianzamiento del *Estado Moderno* en Castilla. Aquí, sin duda, lo más novedoso es el análisis del papel de Madrid en las Comunidades a partir de la recopilación documental de T. Domingo² y las propias actas municipales. El segundo capítulo, en cambio, tiene como objeto el marco legislativo; acertadamente, la autora analiza en una perspectiva diacrónica los derechos real y municipal. Para finalizar este recorrido, tan amplio como genérico, la autora aborda la difícil tarea de desentrañar la evolución y conformación de las divisiones internas de la ciudad —por colaciones— así como la afirmación y creación de la *Tierra*.

Llegamos a la segunda gran división de nuestro recorrido; tras una leve aproximación a cuestiones demográficas y de estructuración social a partir de criterios de sobra conocidos, la autora se enfrenta con la gran finalidad de su tesis: la estructuración institucional del Concejo. Y para comenzar, Carmen Losa analiza desde perspectivas teóricas la figura del Corregidor con resultados alentadores. Acaso, no obstante, no se le haya prestado la importancia que mereciera a tal cargo pues un único capítulo parece dar poco de sí frente a la gran cantidad de páginas (prácticamente el resto del libro) que se dedican al regimiento. Aquí, emplean-

² DOMINGO, T.: *Documentos del Archivo de la Villa de Madrid*, Madrid, 1888-1906.

do parte del legado metodológico de Guerrero Mayllo³, la autora ofrece estudio tan denso y complicado como interesante. Y con los mismos adjetivos pueden calificarse las páginas dedicadas a aquellos cargos que no siempre son tenidos en cuenta en los estudios sobre esquemas administrativos municipales.

La última parte del libro acapara noticias y análisis de las distintas competencias del concejo en el gobierno de la ciudad. En un sistema político donde el ejercicio de poder está por delante de una división clara de funciones, el estudio del *gobierno* equivale al análisis de un mundo indefinido; y precisamente lo que lleva a cabo Carmen Losa es definir funciones claras a partir de actuaciones particulares del concejo en la fiscalidad municipal, la milicia, las obras públicas o el abastecimiento y el comercio, entre otros. Más que destacable es la aportación de la autora en lo referente a la hacienda municipal habida cuenta de la escasez de estudios en torno al tema para el siglo XVI. Desde luego, bienvenido sea. Finalmente, el libro concluye con el análisis de las reuniones del Ayuntamiento de Madrid a partir, de nuevo, de la metodología establecida por A. Guerrero Mayllo. Las conclusiones, y esto de por sí es importante, no distan mucho del

estudio llevado a cabo por tal autora. La novedad aportada por Carmen Losa es el laborioso anexo en el cual se recogen todos y cada uno de los asistentes a las reuniones del Ayuntamiento.

En definitiva, hay que saludar con agrado la llegada de una nueva aportación a la historia de Madrid. Realmente, con el inmenso trabajo realizado por Carmen Losa, sin grandes revoluciones, se avanza un poco más en el conocimiento de la realidad sociopolítica de la ciudad. Incluso, se puede calificar esta obra como de obligada lectura para el investigador en cuestión. No está todo hecho pero, desde luego, los avances registrados en la última década (Guerrero Mayllo, M. Hernández o Cruz Valenciano) no son nada desdeñables, si bien no hacen sino recoger una tradición ya existente.

Para finalizar, unas breves palabras en torno a la edición; es saludable el atrevimiento editorial de Dykinson al llevar a cabo la publicación de un libro tan voluminoso. Sin embargo, la gran cantidad de hojas no se ven correspondidas con un mayor espaciado formal de la lectura. Las letras son excesivamente pequeñas y el texto, en general, se encuentra sometido a la dictadura del espacio. La dificultad para el lector es máxima, y más si tenemos en consideración que las pertinentes y abundantes notas no se sitúan al pie de página sino al final de cada capítulo.

³ Nos referimos a GUERRERO MAYLLO, A.: *El Gobierno Municipal de Madrid (1756-1606)*, Madrid, Instituto de Estudios Madrileños, 1993.

David Alonso García
Universidad Complutense

MARTÍN CASARES, Aurelia: *La esclavitud en la Granada del siglo XVI*, Granada, Universidad de Granada, 2000, 558 págs., ISBN: 84-338-2613-1.

Los estudiosos de la esclavitud en la España Moderna pueden felicitarse por la aparición de este magnífico trabajo, cuya base es la Tesis Doctoral de la autora, defendida en la Universidad de Granada el 1 de abril de 1998.

El libro consta de más de 550 páginas de letra prieta en las que encontramos un prólogo del prof. Bartolomé Benassar, una pequeña introducción, 10 capítulos, un breve apéndice documental y una extensa bibliografía. Además el ejemplar se encuentra perfectamente ilustrado con nada menos que 43 gráficos, 18 cuadros y 6 mapas.

Esta obra supone un verdadero hito en la historiografía sobre la esclavitud en España, al igual que lo fueron en su día los trabajos ya clásicos de Domínguez Ortiz, Cortés Alonso, Lobo Cabrera, Bernard Vincent y Franco Silva. Un estudio sobre la esclavitud en una ciudad media como era la Granada del XVI, realizado en base a unos 2.500 documentos y con una metodología envidiable. En muchos aspectos este trabajo confirma lo que ya conocíamos por otros trabajos mientras que en otros da respuesta a interrogantes que no estaban hasta la fecha suficientemente verificadas.

Quizás lo más novedoso sea la atención que se presta a la esclavitud femenina. Se destaca el mayor precio de éstas con respecto a los esclavos de sexo masculino, aspecto ya detectado por muchos autores pero confirmado en el caso de Granada. Así, por ejemplo, ya Franco Silva subrayó el precio ligera-

mente superior de éstas como «regla general». Incluso en el caso de los indios americanos esclavizados en el siglo XVI, se detecta un mayor precio de las mujeres debido precisamente al concubinato. La autora, no obstante, recalca a lo largo de todo el libro estos aspectos, abundando ampliamente en las causas de este mayor precio. Asimismo confirma, con una base documental abrumadora, el fin primordialmente laboral —y no suntuario— del esclavo, al menos en el caso de Granada.

Tras una brevísima introducción, en el Capítulo I realiza una recapitulación historiográfica y establece las acotaciones terminológicas. Asimismo destaca su intención de desmarcarse en algunos aspectos de la historiografía tradicional. Anticipa algunas cuestiones que desarrollará ampliamente en los capítulos posteriores, tales como las violaciones sistemáticas de las esclavas, la escasa presencia de las llamadas cartas de ahorría o el ya mencionado fin laboral de la servidumbre. Un apartado se dedica a las fuentes, destacando la utilización de nada menos que 2.449 documentos del Archivo de Protocolos de Granada, casi todos ellos reflejo de distintas transacciones comerciales. Estas informaciones son completadas con otras extraídas de diversos archivos eclesiásticos —parroquiales y episcopales—, judiciales —chancillería de Granada—, Municipales y Generales —Simancas e Histórico Nacional—. No cabe duda que es precisamente esta amplia y variada documentación lo que da una inmensa solidez a sus planteamientos.

En el siguiente capítulo hace un breve repaso epistemológico sobre la esclavitud en la mentalidad de la época. Arranca de la visión de Aristóteles y termina con los teóricos modernos que, como es bien sabido, jamás condenaron abiertamente la institución.

En el capítulo III desarrolla la evolución de la población esclava en la Granada del Quinientos. Una población servil que osciló entre el 2 por ciento que suponía en 1561 y el 14 por ciento que representaba en 1571 con respecto al total de la población granadina. La mayor parte de ellos nacidos fuera de Granada y, como ya hemos comentado, con ligera mayoría femenina. Como era de esperar, hay mayoría de negros subsaharianos; sin embargo, la autora incide en la diversidad étnica de éstos. Es cierto que tradicionalmente se ha tendido a identificar al esclavo con el negro. Sin embargo, ni todos los esclavos eran negros ni todos los negros eran subsaharianos. En estas páginas se pone de manifiesto la presencia de esclavos hindúes, moriscos, berberiscos, turcos y hasta indios —tanto americanos como originarios de las indias orientales—.

En el capítulo V indaga en todo lo relacionado con el mercado de esclavos, los traficantes y la evolución de los precios a lo largo de la centuria. Un negocio muy lucrativo no sólo para compradores y vendedores sino también para la Corona que se beneficiaba a través de impuestos como la alcabala, el almojarifazgo y el quinto real, este último en el caso de esclavitud por guerra. Destaca asimismo el alto valor de las esclavas que en determinados momentos llegaba incluso a duplicar el precio medio de los varones.

El siguiente capítulo lo dedica enteramente a las esclavas que según la auto-

ra suponían más del 60 por ciento de la población esclava granadina. Partiendo de su mayor precio intenta establecer las posibles causas. Empieza demostrando que no es factible la explicación tradicional que aludía a su valor como reproductoras biológicas, porque resultaba más barato comprar al esclavo adulto que alimentarlo y criarlo durante su larga e improductiva infancia. Su valor se debía más bien a su alta productividad laboral, especialmente doméstica, y sobre todo a la dura explotación sexual a la que eran sometidas por parte de sus dueños.

En el capítulo VIII se estudian los distintos grupos sociales que participaron en las actividades de compra-venta de esclavos así como al trabajo de éstos. La mayoría de los vendedores eran andaluces, sobre todo de la parte oriental. No obstante también participaban comerciantes procedentes de otros puntos de la geografía española así como algunos extranjeros, fundamentalmente italianos. Entre los compradores los había de todas las categorías socio-profesionales. Desde agricultores, hasta artesanos, comerciantes, nobles, y, por supuesto, miembros del estamento eclesiástico. Confirma la autora que los estamentos privilegiados no eran los únicos poseedores de esclavos, destacando entre éstos los dedicados al sector servicios, especialmente los mercaderes y los oficiales públicos. El hecho de que encontremos esclavos dedicados a numerosas actividades económicas demuestra la racionalidad económica de la inversión. Los esclavos eran rentables desde el punto de vista económico; por eso subsistió la institución hasta bien entrado el siglo XIX.

Seguidamente se analiza la desdicha de estos seres en las distintas etapas de

su existencia. Una infancia difícil a la que no muchos sobrevivían, una iniciación laboral a partir de los 8 o 9 años, y unas raras posibilidades de desposarse debido a la fuerte oposición de los propietarios que veían en este sacramento el paso previo a la manumisión. Pero, aun en el caso de aquellas parejas que conseguían consumar el sacramento, el amo podía distanciarlos, e incluso, venderlos por separado si las circunstancias económicas así lo aconsejaban. Por último, el cuidado del esclavo durante las enfermedades debía ser atendido y costeado por el propio dueño.

En el capítulo IX se indaga en la condición social de los esclavos que es clasificada acertadamente como «nula». Como es de sobra conocido, el esclavo poseía el *status* de cosa y como tal podía ser vendido, trocado, alquilado, heredado e incluso donado. Aurelia Martín señala algunos casos excepcionales de promoción social como el del negro Juan Latino que llegó a ser catedrático, o el de la bordadora Catalina de Soto.

Algunos de estos negros exhibían marcas de hierros en la cara o en el brazo. Al parecer sólo una minoría —los que tendían a huir— eran herrados, lo que parece indicarnos que se utilizaba de forma ejemplarizante como castigo. Contrariamente, en amplias regiones de América, el herraje de indios y negros esclavos fue algo generalizado, primero, porque los identificaba en caso de huida, y segundo, porque la marca con el hierro real fue durante mucho tiempo una garantía de legalidad.

Finalmente, el último capítulo trata de la libertad de los esclavos a través de las cartas de ahorría. Realmente estas licencias fueron excepcionales y en mu-

chas ocasiones encubrían un interés de los propietarios por no mantener a sus esclavos al final de sus vidas cuando ya no eran tan productivos. Ya lo dijo Miguel de Cervantes, que los ahorran cuando se hacían viejos y «echándoles de casa con título de libres, los hacen esclavos del hambre».

Realmente, en las cuestiones de fondo, pocas son las críticas que se pueden hacer a esta obra. Quizás sí se percibe un tono excesivamente crítico con la historiografía precedente. Por ejemplo en las páginas 44-45 habla de la orientación «perversa y androcéntrica» de los estudios sobre la esclavitud en España. No menos crítica se muestra con muchos autores que tradicionalmente han empleado términos como «hembra» para designar a los esclavos de sexo femenino.

Por otro lado detectamos un cierto desastre en las citas y en la bibliografía. Numerosos son los libros que, al azar, siendo citados a pie de página no aparecen en la bibliografía final. Asimismo, en las notas a pie de página se cita siempre por este orden: editorial, ciudad y año, mientras que en la bibliografía se optó por alterarlo y poner ciudad, editorial y año. En la pág. 275 se cita la edición de 1985 de Caro Baroja, mientras que en la bibliografía aparece otra edición posterior. Incluso, encontramos citado en un par de ocasiones al historiador francés Pierre Vilar como Villar, sin que además aparezca incluido en la bibliografía. Por último, el interesante apéndice documental aparece sin numerar, e incluso, sin desglosar en el índice general, dificultando su manejo. En cualquier caso se trata de pequeñas observaciones que en absoluto empañan el valor de una obra que es, des-

de el mismo momento de su aparición,
de lectura obligada para todos los inte-

resados en la historia social y económica
de España.

Esteban Mira Caballos
Universidad de Sevilla

USUNÁRIZ GARAYOA, Jesús M.^a: *Nobleza y señoríos en la Navarra Moderna. Entre la solvencia y la crisis económica*, Pamplona, Ediciones de la Universidad de Navarra, S.A., 1997, 347 págs., ISBN: 84-313-1563-6.

Las dos últimas décadas han registrado un cambio notable en la interpretación del régimen señorial de los reinos hispánicos. Causa primera de ello ha sido una mayor atención al fenómeno por parte de los historiadores, que se ha plasmado en un sustancial aumento de las publicaciones sobre el tema —tesis doctorales, monografías, congresos—. Gracias a estas iniciativas las lagunas geográficas y cronológicas del mapa señorial se han ido cubriendo. Pero, sin duda, más significativo que el incremento del número de títulos ha resultado el giro cualitativo que ha tenido el estudio del señorío a partir de la superación de los esquemas interpretativos reduccionistas imperantes en épocas anteriores. Es decir, lo importante ha consistido —y consiste en la actualidad— en romper con enfoques excluyentes jurídicistas o economicistas, que fueron los predominantes y, además, mantuvieron un enfrentamiento ideológico que protagonizó el panorama historiográfico. No obstante sus limitaciones evidentes, el debate entre enfoques antagónicos aportó algunos frutos al avance del conocimiento sobre lo señorial, sobre todo porque afirmó un espacio de indagación específico que, de esta forma, precisamente por su carácter po-

lémico, resultaba atractivo. En cualquier caso, es necesario recordar que cualquier interpretación del régimen señorial ha estado mediatizada por la visión que desde las Cortes de Cádiz se esforzaron por dar de él quienes consideraban su abolición un requisito inaplazable para crear un nuevo orden social, político y económico. Impelidos por sus objetivos, los liberales gaditanos centraron sus esfuerzos en desmontar los principios jurídicos del señorío y en señalar las perniciosas consecuencias sociales y más aún económicas que tal estado de cosas había tenido para España. En consecuencia, su estrategia consistió en un ejercicio combinado de simplificación y de abstracción del edificio señorial, de indudable éxito en términos políticos coyunturales y duradero por cuanto fijó una visión persistente.

Este proceso no fue una excepción española, pues lo mismo sucedió en todos estados europeos en los que lo señorial o lo feudal —sin entrar en el debate terminológico— había impreso su sello durante las edades Media y Moderna. El hecho es que las líneas interpretativas y los juicios vertidos con ocasión del dismantelamiento del viejo orden se han mantenido hegemónicos hasta mediados del siglo XX en casi todas las escue-

Hispania, LX/3, núm. 206 (2000) 1129-1182

las historiográficas nacionales. Sólo a partir del triunfo de la llamada *segunda generación de los Annales*, primero en Francia y luego en otros países, incluida España con cierto retraso, los historiadores empezaron a ser conscientes de la necesidad de abordar el mundo señorial como un complejo y poliédrico ámbito de poder cuyo conocimiento nunca podría venir de análisis de sentido único.

El señorío se refiere al ejercicio subrogado de la jurisdicción mediante diversas fórmulas y también tiene que ver con la distribución de la renta agraria y con la tenencia de la tierra. Pero su realidad es mucho más amplia, y desborda incluso la concreción de un determinado marco jurídico o un único sistema de explotación de la riqueza y del trabajo. El ámbito señorial comprende también aspectos políticos, sociales y culturales determinados por las distintas tradiciones de los reinos que, todos en conjunto, lo configuran. Ahora bien, identificado como fenómeno común a las sociedades europeas, no es posible referirse con propiedad a un régimen señorial español, sino a la variedad de formas adoptadas por el régimen señorial en cada reino e, incluso, en cada región, con particularidades notables. Del señorío en uno de estos reinos, el navarro durante la Edad Moderna, trata el libro comentado.

El trabajo de Usunáriz es, al mismo tiempo, una aportación a la historia del señorío peninsular y un estudio sobre el señorío navarro. Y esta doble orientación nace de la manera en que aborda la cuestión. Por un lado, su libro abarca un amplio arco temporal desde fines del siglo XV hasta mediados del siglo XIX, elección que si bien le resta profundidad

por la imposibilidad de tratar con detalle varios cientos de años, le otorga, en cambio, la virtud de trazar la línea evolutiva del fenómeno desde la Baja Edad Media hasta la disolución del Antiguo Régimen en el viejo reino, síntesis de la que carecíamos hasta el momento. Por otro lado, las continuas referencias del autor a aspectos señoriales en otros territorios peninsulares, principalmente la corona de Castilla y el reino de Aragón, tiene el valor de poner de manifiesto las similitudes y las diferencias entre fenómenos paralelos, un tratamiento comparativo que ha sido posible gracias a los avances de la historiografía a los que ya hemos hecho referencia. Una primera consecuencia general se obtiene del trabajo de Usunáriz, relativa a la menor presencia del régimen señorial en Navarra —cerca del 20 % del territorio— con respecto a regiones más señorializadas de Castilla o de Valencia, y ello tiene su correspondencia con un menor peso de la aristocracia señorial navarra si se mide con otras peninsulares. Sin embargo, esto no niega la activa presencia en Navarra de señores con haciendas de tamaño pequeño o medio que vertebraron las relaciones sociales y económicas en amplias zonas del reino. Una actividad evidenciada por la existencia de estructuras y mecanismos de gestión de los patrimonios señoriales, de escala reducida, aunque semejantes en concepción, objetivos y comportamientos a los grandes aparatos burocráticos de los que disponían las grandes casas castellanas, de la corona de Aragón o portuguesas.

También en Navarra la clave jurídica consistía en la institución del mayoralazgo, a la que dedica unas clarificadoras páginas el autor. A partir de esta

forma de blindaje de la riqueza, los señores lograron, como en otras partes de España, asegurar sus bases socioeconómicas, mediante la protección de la corona y la optimación de las fórmulas de gestión disponibles —en este sentido, como señala Usunáriz, la figura del administrador y el sistema de arrendamiento son capitales—. Aunque como se ha dicho, el estudio comprende los siglos modernos con afán de delinear una panorama evolutivo general, el autor se centra en la centuria 1750-1850, época que la historiografía clásica identifica con la crisis y la disolución del régimen señorial. Según las conclusiones, la fase epigonal del señorío navarro posee los mismos rasgos de lo sucedido en otras zonas de España. Así, también los señores navarros mostraron una nada desdeñable disposición para ensayar respuestas a los profundos cambios que se estaban produciendo dentro y fuera de su ámbito. De esta forma, el trabajo de Usunáriz se suma a las interpretaciones más recientes —Atienza, Carrasco, Windler, Cruz— que han revisado la tesis de la incapacidad de una aristocracia terrateniente sin apego a la gestión y entregada a un gasto consuntivo, abocada a su extinción como grupo dominante. Por el contrario, las investigaciones actuales atestiguan la actitud de los señores por adaptarse a los nuevos tiempos mediante la reforma de sus estructuras gestoras, de la renovación de sus cuadros administrativos, de la acción decidida en los tribunales para

defender sus derechos económicos y jurisdiccionales, de la diversificación de las fuentes de ingresos. Medidas todas que, eso sí, tendían a la conservación de lo acumulado, a la defensa del orden vigente, a mantener, en definitiva, el mundo señorial tal y como lo entendían. Esta interpretación no niega la existencia de una crisis en sentido literal, es decir, el agotamiento del modelo imperante y su transformación, más o menos acelerada, en otro modelo emergente. Lo que se señala es la capacidad de supervivencia de una parte de la elite señorial al no perder la posición central durante los cambios —incluso liderándolos— y al incorporar a sus filas a quienes desde estratos inferiores se aupaban en la onda ascendente. Aquí, seguramente hubiera resultado muy revelador que el autor hubiese dedicado más atención al gasto nobiliario, en especial el derivado de las dotes, lo cual nos hubiera permitido poner en relación la dedicación estratégica de la renta con aspectos de política familiar y de linaje precisamente en una época crucial para entender la renovación del grupo dominante a la que hemos hecho referencia. Estas cuestiones quedan pendientes para completar nuestro conocimiento del tan debatido asunto de la participación de la nobleza en la *revolución* liberalburguesa. En definitiva, los señores navarros, como los de otras partes de España, se movieron «entre la solvencia y la crisis económica», según reza el subtítulo del libro.

Adolfo Carrasco Martínez
Universidad Complutense de Madrid

Hispania, LX/3, núm. 206 (2000) 1129-1182

OPLL, Ferdinand y RUDOLF, Karl: *España y Austria* (Edición española de Karl Rudolf), Madrid, Ediciones Cátedra, 1997, 268 págs., ISBN: 84-376-1523-2.

Destinado originalmente al público y a los historiadores austriacos (la edición original: *Spanien und Österreich*. Viena: Jugend und Volk, 1991), *España y Austria* de los doctores F. Opll (Director del Archivo Histórico de la Ciudad y la Provincia Federal de Viena) y K. Rudolf (Encargado de la delegación madrileña del Instituto Histórico del Instituto Austriaco de Cultura en Roma [*Historischen Institut beim Österreichischen Kulturinstitut in Rom*]) es un recorrido histórico por las tradicionales y en ocasiones intensas relaciones políticas y culturales que durante siglos han unido a los dos territorios del continente europeo que se refieren en el título. Un recorrido en seis capítulos (a los que preceden una breve introducción y un preámbulo —Cap. I— sobre el «inicio» medieval) efectuado en riguroso orden cronológico que comienza en los primeros años del siglo XVI, cuando la Casa de Austria, en la figura del emperador don Carlos, se establece en los Reinos Hispánicos, y que concluye hacia mediados de la década de los noventa de nuestro siglo, con la incorporación de Austria a la Comunidad Europea (1996). Todo ello, como se señala en las primeras páginas de la obra, en un intento de contribuir a un «acercamiento político, económico y cultural» y a la «construcción de una sólida base de entendimiento» entre los dos pueblos.

Pero ante un libro de las características del que nos ocupa, y pese a las más que loables «intenciones» manifestadas por los autores, muchas son las cuestiones que le salen al paso a un historiador. No se acaba de ver con claridad, por

ejemplo, cuál es la finalidad de la obra. Si su propósito era simplemente divulgar una serie de conocimientos históricos, nos parece que carece de la amenidad en tales casos requerida; si el objetivo era científico, entonces lo que se percibe es una falta casi absoluta de rigor en sus planteamientos.

En cualquier caso, fuera una u otra la pretensión de los autores, lo cierto es que tendría que haberse abordado desde otros presupuestos, intentando superar la mera narración de los acontecimientos, el simple encadenamiento de sucesos, gestas e hitos históricos, muy abundantes por cierto, que pueblan los más de cinco siglos de «historia común». Porque a esto es, en esencia, a lo que prácticamente se reduce la obra: a hilvanar en el relato suceso tras suceso, anécdota tras anécdota, y esto siglo tras siglo, sin apenas realizar ningún tipo de análisis; es decir, sin atender a lo que algunos de esos hechos significaron para la historia y la configuración política no sólo de ambas monarquías sino incluso del continente, así como para el desarrollo cultural de los dos países.

Bien representativo de cuanto decimos y, por tanto, del talante general del libro podría ser, por ejemplo, el capítulo III, el más extenso de cuantos componen la obra, y que lleva por título «España y las cortes habsbúrgicas en la segunda mitad del siglo XVI» (págs. 63-131). En él, tras comparar la construcción del complejo monástico-palaciego de El Escorial con la fundación religiosa que el emperador Fernando I quiso establecer junto a la *Hofkirche* de Inns-

bruck, y después de mostrarnos —de forma muy superficial— las figuras de Maximiliano II y su esposa la emperatriz María, los autores se centran, sucesivamente, en las «Reliquias, conventos y colecciones», «El año 1568» (¡una fecha clave! a su entender para las relaciones entre las dos ramas de la Casa de Habsburgo en los años inmediatamente posteriores), «La Escuela Española de Equitación», «Hijas e hijos naturales de la Casa de Austria», «La comunidad española y el elemento español en Viena», «Austriacos en Madrid durante el siglo XVI», y «Españoles vieneses» del siglo XVI». Los títulos de los epígrafes no pueden ser más significativos.

Se trata, pues, de un tipo de historia que, como queda apuntado, privilegia la anécdota, el relato de hechos puntuales sin entrar a valorar su significado, de forma que podemos conocer con precisión la suntuosidad de la entrada de Maximiliano II en Viena en 1562, tras su coronación como rey de Romanos en Frankfurt —no como «rey de Alemania» que se nos dice en el texto—, e incluso se dedican casi tres páginas a la procedencia, los avatares y el destino del elefante que figuró en el desfile real del entonces archiduque y rey de Bohemia Maximiliano en 1552 a su regreso de España, pero no sabemos absolutamente nada de las tensas relaciones entre las ramas española y austriaca de los Habsburgo tras la disputa por la sucesión imperial de Carlos V primero, y de Fernando I años después. Y —siguiendo con el capítulo III— otro tanto ocurre con la ya citada «residencia monástica» que Fernando I construye anejo a la *Hofkirche* de Innsbruck, donde si bien se acierta a captar la afinidad conceptual y cronológica existente

entre ambos monumentos, nada se nos dice apenas del rico significado político del programa iconográfico que se dispuso en aquella iglesia. Lo mismo podemos decir de ese «elemento español», presente durante décadas en la Corte de Viena, del que se nos ofrece una visión harto simple (nombres, cargos, lugares de residencia, vida religiosa, ...), sin tomar en consideración lo que dicha presencia pudo significar para la cultura de aquel país, exceptuando, claro está, algunos vestigios materiales que puedan haberse conservado hasta la actualidad.

Un tipo de historia, en fin, donde la vida y la obra de algunos personajes, austriacos y españoles, en el más restringido significado de tales términos, y donde los matrimonios entre príncipes, princesas, reyes y reinas, o entre miembros de la comunidad española y miembros de la corte imperial, cobran tal grado de protagonismo que se olvida por completo la compleja trama de intereses (políticos, estratégicos, sociales, etc.) que se ocultaba tras ellos. Un tipo de historia donde se siguen manejando imágenes de gobernantes y cortesanos totalmente estereotipadas, desterradas por la historiografía hace ya más de veinte años, de manera que —es sólo un ejemplo— Felipe IV continúa siendo el rey cuya manifiesta incapacidad política le impide gobernar adecuadamente sus reinos, el «protagonista de la buena vida cortesana, que seguía el ritmo fijado por las estaciones del año» (p. 137). Y donde muy a menudo la simple presencia de un austriaco en tierras españolas, o la de un español en tierras austriacas, con independencia de su rango, valía o cualidad social, parece ser más que suficiente para constituir un importante nexo de unión entre las dos naciones.

Hispania, LX/3, núm. 206 (2000) 1129-1182

A todo ello se une una traducción que, aunque en líneas generales puede calificarse de correcta, creemos que resulta excesivamente literal, demasiado apegada al texto y al léxico originales, y necesitada, por tanto, de una detenida revisión. Pues no parece adecuado mantener expresiones como «una inscripción en relieve en una lápida de piedra arenisca», en referencia a la que el padre de una pequeña niña que cayó entre las patas del famoso elefante antes aludido hizo colocar en la fachada de su casa en recuerdo de aquel suceso (pág. 67); o «el testimonio gráfico de la vista panorámica de Viena», del pintor Niklas Mendelman sobre el asedio turco de la capital imperial en septiembre-octubre de 1529 (p. 62); o «la Península Ibérica empezó a perderse todavía más en una distancia romántica», para referirse al progresivo alejamiento que se produce entre los dos países a partir de los primeros años del siglo XIX (p. 189). Y eso sin tener en cuenta otras versiones más dudosas, como pueden ser «mariscal regional» (*Landmarschall*) por gobernador territorial, «trajes» por hábitos de la Orden del Dragón, «relaciones amistosas» por amistad, «informes de viajes» por relatos de viajes, o el «consultorio médico» —en vez de «consulta» simplemente— que Jerónimo Münzer tuvo abierto en Nuremberg.

Es cierto, sin embargo, que si se conoce mínimamente la historia de estos dos países, en especial la de los siglos XVI y XVII, y a pesar de todo lo dicho, el libro proporciona abundantes y valiosas noticias, algunas de ellas inéditas, que pueden contribuir a completar tales conocimientos. Es recomendable, igualmente, detenerse en ciertas partes de los capítulos VI y VII, donde se pasa revista a un interesante fenómeno del que tan poco sabemos —al menos los historiadores españoles— cual es el nacimiento del hispanismo austriaco y sus primeras figuras en los siglos XIX y XX (Franz Grillparzer, Ferdinand Joseph Wolf, Karl Lanz, Gustav Loewe, Rudolf Beer, Vlastymil Kybal, etc.), que contribuyeron al enriquecimiento del bagaje intelectual de nuestro país.

Ya para acabar, tampoco querríamos dejar de referirnos a la amplia relación bibliográfica con que se cierra esta obra (págs. 251-265), donde cada uno de los títulos aparece perfectamente clasificado, pero en la que echamos en falta los trabajos de quienes en la actualidad son algunos de los más destacados hispanistas del ámbito germanoparlante, v.gr. Friedrich Edelmayer, Alfred Kohler, Horst Pietschmann, Peer Schmidt o Renate Pieper.

José Carlos Rueda Fernández
Universidad del País Vasco

ALONSO ROMERO, M.^a Paz, *Universidad y sociedad corporativa. Historia del privilegio jurisdiccional del estudio salmantino*, Madrid, Tecnos, 1997, 340 págs., ISBN: 84-309-3013-2.

La jurisdicción del maestrescuela salmantino no había sido objeto hasta ahora de un análisis desde el derecho. Beltrán de Heredia inició su estudio y reconstruyó, en parte, la serie de sus titulares y los avatares que sufrieron en el cargo. Ahora, se examina desde una perspectiva jurídica su tribunal y facultades. Es verdad que todavía queda mucho por hacer, pero las líneas generales quedan bien delimitadas en este excelente trabajo. Quedan por explorar los fondos de la audiencia escolástica, que, en su día —no sabemos cuándo—, nos proporcionarán amplio conocimiento de la universidad; no sólo de su disciplina y procedimientos, sino de la vida estudiantil y profesoral. No existe para Salamanca un libro como *Estudiantes de Alcalá* de José Luis Peset y Elena Hernández Sandoica, o el de Margarita Torremocha sobre Valladolid, *La vida estudiantil en el antiguo régimen*, que brindan unos cuadros de la vida escolar, extraídos de los fondos de la audiencia del rector complitense. Sin embargo, en Salamanca los fondos están mezclados y sin ordenar, no se permite su consulta desde hace largo tiempo, apenas han podido ser utilizados. Esperemos que se pongan pronto a disposición de los investigadores. Una universidad, tan rica en historia y en documentación, con tantas investigaciones sobre su pasado, no puede permitir que permanezca casi inédita esta parte notable de sus fondos. Aunque todo es posible en este país nuestro...

Pero la intención de Paz Romero es otra: busca un estudio institucional de

la jurisdicción escolar, en sus líneas generales; sin duda, de extraordinario valor para conocer el fundamento y alcance de las funciones judiciales encomendadas al maestrescuela o escolástico. Para ello cuenta con las fuentes legales y doctrinales, con visitas, claustros y alguna referencia a la documentación de sus procesos...

Jurisdicción en el Antiguo Régimen significa el poder dar normas, nombrar delegados y empleos, juzgar causas... En sus orígenes el rector y la universidad de escolares ejercen los dos primeros, mientras la facultad de juzgar la ostenta el maestrescuela, nombrado por el obispo y el cabildo. En la mayoría de los estudios generales es el rector a quien corresponde esta función: Bolonia, Lérida, Valladolid, Alcalá de Henares, México, Lima... ¿Por qué esta peculiaridad salmantina? Nos atrevemos a sugerir que Bolonia conservó una tradición medieval, que limitó el desenvolvimiento de su justicia escolar —luego, los rectores dejaron de ser estudiantes—. En Alcalá el poderoso colegio de San Ildefonso impuso su rector, y mantuvo sus facultades judiciales hasta el reinado de Carlos III. En las demás, el rector no fue un escolar —más bien un doctor o licenciado—, por lo que se pudo confiar en sus manos el tribunal del estudio. Lérida pudo mantenerla en la edad media, hasta el XVI en que pasó al maestrescuela... En Salamanca pesa más bien —en este punto— la tradición parisina, que hacía depender

del obispo y del canciller la jurisdicción de las escuelas.

La autora distribuye su materia en dos partes. Primero, cómo se va formando y estructurando la jurisdicción desde la edad media hasta la moderna. Después, en la parte segunda —a partir del capítulo quinto—, analiza sistemáticamente la jurisdicción, su titular y auxiliares, quiénes están sometidos a su fuero y los detalles del proceso.

Los inicios del estudio general, que se atribuye por el Tudense a Alfonso IX —y por Fernando III—, apenas nos son conocidos: posiblemente se desarrolló a partir de la escuela catedralicia que existía. La pervivencia del maestrescuela de la catedral como canciller y juez del estudio abona esta idea. Ya en 1254, en la carta de Alfonso X, se otorga al maestrescuela y al obispo, a los alcaldes de fuero, la facultad de proceder contra los escolares peleadores o revoltosos. Y en bula de 1255 del papa Alejandro IV se le permite levantar censuras. A través de estos documentos —analizados con cuidado— parece que el maestrescuela adquiere su jurisdicción, limitada al fuero pasivo y a los sucesos internos de la vida universitaria... Las peticiones de los rectores y escolares al papa hacen sospechar esa jurisdicción. Sancho IV protege al cabildo catedralicio, las excomuniones las grava con penas regias, pero poco sabemos de la jurisdicción escolástica hasta tiempo después... Juan XXII envía dos bulas que tornan a referirse al maestrescuela, en una de ellas nombra para el cargo al prior de Valladolid, y en la otra le confiere el poder de colacionar los grados en su nombre... En ella se afirma que ejerce la jurisdicción desde antiguo. Sin duda, la concesión de grados era también prácti-

ca anterior... En 1391, a través de un privilegio de Enrique III la autora ya puede construir mejor la figura del juez del estudio, que sentencia cuando el estudiante o miembro del estudio es demandado, el fuero pasivo. Los pontífices de Aviñón continuarán ocupándose del estudio salmantino; en su visita de 1381 Benedicto XIII dicta unas constituciones, perdidas, mientras se conservan las de 1411, en las que pueden ya conocerse los amplios poderes del maestrescuela, que debería ser un doctor en cánones o leyes, o maestro en teología, y anexionó al cargo varios beneficios. El monarca Juan II las refrendó a petición del maestrescuela, salvo algún punto menor que consideraba en perjuicio de su jurisdicción; tampoco admitió que el pontífice nombrase conservadores para defender la universidad de injurias y violencias manifiestas, ya que el rey los designaba, aparte de los alcaldes y regidores salmantinos. Lo que sí otorgó fue que unos y otros prestaran su ayuda física al tribunal escolástico, incluso que comparecieran ante él los culpables...

Así como en Lérida existen estatutos desde sus inicios, en Salamanca no se conocen hasta este momento, quizá están perdidos —la autora piensa que incluso podrían reflejarse en la carta de Alfonso X, que los daría como privilegio a petición de la universidad, aunque no son estatutos—. En todo caso, las constituciones de Martín V recogen acuerdos de comisionados pontíficos, tres preladados y seis claustrales, y anulan la vieja corporación de escolares —aunque sigue el rector y los votos de cátedras—, sustituida por un claustro de diputados paritario, cada vez más en manos de los catedráticos de propiedad. El maestrescuela aparece ya con todo su poder,

como cancelario, ejecutor y conservador del estudio salmantino. Nombrado al principio por el obispo y cabildo, después sería reserva de la santa sede, y Martín V aceptó que fuese el claustro de diputados quien se lo propusiese. Más adelante, con los reyes católicos fue designado por la monarquía, que, a cambio, le concedió amplias facultades judiciales por la concordia de Santa Fe. Los claustros, a veces, se rebelan, intentan elegir su maestrescuela pero la monarquía es inflexible, sólo les deja la designación de la interinidad, y a veces ni siquiera. Con frecuencia interviene el rey y su consejo a través de pesquisidores; si en 1523, resignó en manos del maestrescuela la investigación iniciada, hubo de admitirlos en otras ocasiones, aunque con resistencias, como también las actuaciones de los corregidores —en especial en el uso de armas y otros—. Otras veces fueron las audiencias, en especial a través de los recursos de fuerza... Era cargo de gran prestigio, que llevaba a sus titulares al obispado de diversas sedes. Los reyes, además, reivindicaban el patronato y envían sucesivos visitadores que, de acuerdo con los claustros, reforman Salamanca. Y a partir de Zúñiga, en 1594, la maestrescuela es objeto de los estatutos derivados de su visita.

En los últimos capítulos resume y sistematiza la jurisdicción del maestrescuela. Cuestión importante —en la que se detiene— es su naturaleza. Poderes tan amplios concedidos por papas y aceptados por reyes, hacían difícil y controvertido clasificarla o definir su naturaleza. ¿Era eclesiástica, real o mixta? Recoge los argumentos de diferentes autores, a favor de una u otra tesis, así como los intereses que tras ellos se es-

conden. En el trasfondo al fin, la lucha por un mayor intervencionismo papal o regio en la universidad.

El maestrescuela de Salamanca se convirtió, gracias a los privilegios que fue acumulando, en cancelario apostólico del Estudio, así como en su juez ordinario, ejecutor y conservador. Como cancelario, otorgaba los grados mayores según el ritual detalladamente descrito en las constituciones de Martín V —así mismo, confirmaba la incorporación de los grados de otras universidades—. Como juez ordinario conocía de todos los pleitos en que el reo fuere «universitate gremio». Juez ordinario, no delegado, con mero y mixto imperio. Juez privativo, esto es, derogaba la jurisdicción de otros jueces, aunque con alguna excepción: el obispo de Salamanca mantenía su jurisdicción ordinaria sobre los clérigos salmantinos, y en este caso, juez competente en cada ocasión sería quien iniciara las actuaciones. Particularidades del ejercicio de dicha función, son la simplificación del proceso y una mayor suavidad en las penas. Este fuero, no obstante, y como otras jurisdicciones especiales, fue advirtiendo sucesivos recortes en favor de la justicia real ordinaria. Su designación como ejecutor apostólico, a partir de Martín V, venía a añadir mayor potestad y ampliaba el privilegio jurisdiccional de los beneficiarios a un fuero activo. En 1431, Eugenio IV le designó como conservador apostólico del Estudio, aunque no con carácter exclusivo, compartía título con el arzobispo de Toledo y el obispo de León. Ello significó «la configuración de un fuero privilegiado total, activo y pasivo».

El ámbito territorial, en el ejercicio de sus funciones como juez ordinario, se extendía a todo el orbe cristiano o al

territorio del rey, en función de la jurisdicción que actuara, eclesiástica o real. Como conservador apostólico, desde 1494 los límites territoriales se fijan en dos dietas en torno a Salamanca para obligar a comparecer a los legos y cuatro para los clérigos. Aun cuando por vía de excepción se rebasaron los límites en numerosas ocasiones.

El ámbito subjetivo del fuero se extendía, en primer lugar a la propia universidad, como persona «ficta». Aun cuando ésta prefirió normalmente defender sus intereses ante el consejo real o en Roma. Quizá en este punto, la autora pierde la oportunidad de subrayar con más detalle las luchas entre el rector y el claustro con el maestrescuela. ¿No lo tienen por juez privativo? En segundo lugar, están sujetas a su tribunal las personas del estudio, donde se incluyen los estudiantes y profesores que, inscritos en la matrícula, frecuentaran habitualmente las aulas, y que hubieran jurado cada año fidelidad a la universidad y obediencia al rector, así como una determinada indumentaria. Junto a ellos, sus mujeres e hijos, sus criados, los oficiales y servidores del estudio fueron ampliando el número de los aforados.

Cuestión interesante tras el análisis este fuero era el de su concurrencia con otros privilegiados. La autora lo resuelve con rapidez: el derecho común disponía la preferencia del fuero reo sobre el del actor. En este punto se fija en los pleitos que se pueden suscitar entre un miembro del estudio y otro que, con fuero privilegiado, no lo es. Los supuestos de conflictos de jurisdicciones entre escolares o profesores que a su vez, pertenecen a una orden militar, o religiosa, o son colegiales, los apunta en otros apartados —así como sus conflictos con

conservadores reales, coregidores, audiencias, etc.—, cuando establece el desarrollo de su jurisdicción. Siempre resulta difícil el doble tratamiento, cronológico y sistemático...

El maestrescuela, cuyo nombramiento siguió el mismo cauce que cualquier dignidad eclesiástica, podía designar a un vicescolástico o vicescancelario, en caso de ausencia o enfermedad. Asimismo se ayudaba en la administración de justicia y en el ejercicio del poder disciplinario de una audiencia compuesta por diferentes ministros y oficiales y por el juez del estudio. Éste, considerado como juez ordinario, vicario del maestrescuela, protagonizó en el ejercicio de sus funciones muchos enfrentamientos con otros oficiales reales que pretendían a su vez tener competencia en los mismos asuntos.

Para cerrar este capítulo dedica la autora unas páginas a describirnos el proceso. Con el fin de mantener en el Estudio un clima estable y pacífico, se busca dotar a la justicia de rapidez, agilidad y flexibilidad. Por tal motivo, Martín V dispone que el procedimiento pueda ser sumarial, aunque la doctrina entendió que dicha potestad era facultativa para el maestrescuela. De las apelaciones de sus sentencias conocía el nuncio o algún juez comisionado por él.

En las reformas ilustradas no tenía cabida la figura del maestrescuela; la figura del rector, apoyado por el monarca salía mejor parada, y hubo fuertes fricciones, estudiadas por Mariano y José Luis Peset en el homenaje a Lorenzo Luna. En los proyectos liberales, no tenía cabida el fuero privilegiado. Con el maestrescuela, en tanto que cancelario, acabó Fernando VII en 1831; con el fuero privilegiado, el reglamento provisional

para la administración de justicia de 26 de septiembre de 1835, tácitamente y de forma expresa el plan general de instruc-

ción pública de 1836. Las últimas páginas dan cuenta de la etapa final de la vieja jurisdicción privilegiada...

Mariano Peset y Pilar García Trobat
Universidad de Valencia

VEIGA ALONSO, Xosé Ramón: *O conde de Pallares e o seu tempo 1828-1908. Aproximación ó activismo das elites na Galicia decimonónica*, Lugo, Deputación Provincial de Lugo Publicacións, 1999, 412 págs.

A pesar de que remite a un modelo ochocentista («X y su tiempo»), esta biografía se propone algo diferente. ¿De qué tipo de biografía se trata? En la clasificación que efectuó G. Levi en 1989 parecería que encaja dentro de la «biografía modal», en tanto que pretende estudiar un personaje que constituiría la forma típica dentro de un grupo concentrando las características de ese grupo, en este caso la *fidalgúa*, «ó grupo social dominante por antonomasia na Galicia moderna e parte da contemporánea» (p. 31). Ahora bien, el autor ni se hace eco de aquella definición (llama a la suya «biografía centrífuga») ni toma como punto de referencia la importante obra de Levi sobre un cura piemontés.

Como es sabido, toda biografía es selectiva. Al autor le interesa más el personaje público que el individuo privado, desmarcándose —¿con acierto?— de la historia *de la vie privée* y de la vida íntima de los notables. Su propósito central es investigar la «vida pública» de la élite gallega del siglo XIX, focalizando la atención en algunos de sus aspectos considerados más relevantes (política, ferrocarriles, prensa y agrarismo), a través de un *fidalgo* convertido en conde en 1857. También trata, entre

otras cosas, de «establece-los nexos causais que unifican e dan coherencia interna a todos estes diferentes eidos de actuación» (p. 16). Sin embargo, la política es la esfera a la que dedica, comparativamente, más espacio, donde pone en juego metodologías más avanzadas (en particular la *network analysis*) y donde consigue mejores resultados. Es por ello que aquí se enfatizará este aspecto.

Con fuentes muy diversas (destacando una abundante y preciosa correspondencia privada), el autor efectúa un recorrido lineal por la vida de Manuel Vázquez de Parga, conde de Pallares, como personaje público. Amparado en una sólida posición económica basada en la continuidad de la percepción de rentas de la tierra en una Galicia donde impera el *foro* y la subdivisión de las parcelas, el biografiado, nacido en 1828 en un *pazo* de Vilalba (Lugo), simboliza uno de los diversos caminos a disposición de la *fidalgúa* moderna para prolongar su protagonismo histórico, que pasa por cursar estudios de Derecho y por una decidida opción política «moderada». De joven se sintió hombre de una *época de transición*. Sentimiento que se ajustaría a la realidad: hijo de propietario y licenciado en Derecho «absolu-

Hispania, LX/3, núm. 206 (2000) 1129-1182

tista» (que fue diputado en las Cortes de Cádiz); casado con una mujer de un *milieu* burgués (que, aportando una dote básicamente mobiliaria, permitía preservar los bienes inmobiliarios para el heredero varón continuador del apellido); él mismo propietario y hombre de leyes como su padre pero con actividades comerciales, bancarias y bursátiles, y con una dilatada carrera como diputado y senador en el Estado liberal, fue también un decidido promotor (desde Madrid y desde Lugo) de la llegada del ferrocarril a Galicia, además de publicista y agrónomo «defensor» de la redención foral. Fundamentado su poder en una clientela que, en lo esencial, gozaba de buena posición económica, elevada consideración social y relación estrecha con los poderes institucionales situados en el territorio del que dependía su elección como diputado (sobre todo en el área de Vilalba), se convirtió, en tanto que tal, en mediador fundamental entre centro y periferia. A este respecto, dice Veiga Alonso en sus conclusiones: «A capacidade de Vázquez de Parga para acadar todo tipo de servicios e favores administrativos cos que manter alimentádo-los seus apoios, e ó tempo de garantir ó centro do sistema unhas eleccións sen sobresaltos na circunscrición lucense, é sen dúbida a que explica a sólida implantación do palarismo no Lugo dos primeiros decenios da Restauración».

Aún cuando se puede dudar de que el «emprendedor» conde de Pallares sea representativo de las élites gallegas decimonónicas, el análisis del personaje como mediador entre centro y periferia significa, en la historiografía española contemporánea, una interesante aportación al conocimiento del tejido de relaciones sociales que unía ambas esferas.

Ello se debe en parte al buen uso de una rica correspondencia privada relativa a la actividad política, y a preocupaciones novedosas (en buena medida préstamos metodológicos de la mejor historiografía italiana), lo que le permite estudiar con detalle las redes clientelares y la gestión de recursos de primer orden y, sobre todo, de segundo orden —en la terminología de J. Boissevain— que se ponen en juego en variadas coyunturas a lo largo de más de medio siglo (básicamente la segunda mitad del ochocientos). Eso es, con mucho, lo mejor del libro. Pero éste también es susceptible de críticas: se refieren, por un lado, a las perspectivas e interpretaciones utilizadas (1), y, por otro, a la colocación histórica y el significado del clientelismo (2).

(1) Se detecta una yuxtaposición de perspectivas y de interpretaciones muy heterogéneas, que hace que el discurso caiga en ciertas autocontradicciones, que lo insignificante se acumule en exceso y que cueste encontrar elementos unificadores. Veiga Alonso nos presenta un Pallares impulsor del ferrocarril gallego que tiene poco que ver con un Pallares agrónomo *de salón* y éste con un Pallares político conservador preocupado por su entramado clientelar. (La «ideología del progreso» que compartirían ferrocarril, prensa y agricultura parece un elemento unificador muy débil). En ausencia de planteamientos homogéneos vertebradores, la sola multiplicidad de temas colocada en el interior de un único individuo no garantiza por sí misma las conexiones existentes entre ellos: hay más yuxtaposición de las vertientes públicas del personaje que interrelación. Seguramente por eso el autor no retoma en sus conclusiones (ni resuelve en el texto) una de las cuestiones

más interesantes que plantea en la introducción: «cómo se compaxina unha presentación política moderada e unha praxe social elitista cunha actitude progresiva no eido agrario e económico?» (p. 17). Por otro lado, se constata una yuxtaposición de esquemas interpretativos incompatibles. Dado que en la historia general dominan la óptica centralista, los ideologismos y/o la falta de comunicación entre historia política e historia social, aceptar sin crítica sus esquemas interpretativos a la hora de forjar el marco general en que encuadrar situaciones particulares o periféricas comporta inevitables contradicciones. Como sabemos por experiencia, lo que encontramos a menudo en las periferias no es un *ricalco*, una simple proyección, de la historia «alta»: luego conviene cuestionar sus afirmaciones abusivamente generalizadoras y no —como hace con cierta frecuencia Veiga Alonso— *yuxtaponer* éstas, incólumes, a los nuevos resultados de la investigación «micro» que a menudo las desmienten. En particular, el autor —como muchos otros— usa un lenguaje exagerado al hablar de los cambios político-institucionales y administrativos (lo que no es inocente, ya que, como ha dicho P. Bourdieu, exagerar el alcance del cambio es en cierto sentido una forma de populismo). Pongamos algunos ejemplos. Así, el advenimiento y la propia obra política del Sexenio (1868-1874), que nuestro autor considera un período *democrático* (pp. 205-206), son calificados a menudo por él mismo de proceso *revolucionario* (pp. 221, 231, 232, 233, 235, 236, 260), aunque, visto desde el observatorio que proporcionan los avatares del conde de Palleares, no fue precisamente muy revolucionario (y tampoco muy democrático).

Lo mismo ocurre con el paso a la Restauración, que representa un «*sciro copernicano* na constitución dos órganos locais e provinciais de poder (concellos e deputación)» (p. 248). Y sin embargo nada de lo que ocurre en la periferia estudiada (pp. 250-253) lleva a sostener semejantes afirmaciones-proyecciones, pues, justo desde dicha periferia, se percibe un «sistema que, por enriba do centralismo aparente, necesitaba dos poderosos locais para garanti-la súa reprodución, desde o momento que as bases reais de poder estaban nas súas mans» (p. 251). Lo que no le impide, poco después, considerar como un «*cambio trascendental* na definición local do poder» la renovación de funcionarios de 1875 (p. 261). Y aún en plena Restauración habla «*desa grande novidade* que para a política decimonónica supón o turno dinástico» (pp. 338-339). (*Los subrayados* son de quien esto firma). Pero el autor repite a menudo que las decisiones del centro tienen una «concreción difícil» en la periferia lucense, que hay que tener muy en cuenta el rol de los notables locales etc. Y en un plano más general, a la pregunta *clave ¿qué tenía de liberal la Galicia decimonónica?*, Veiga Alonso —como otros— ofrece dos respuestas contrapuestas: tenía *mucho* (a tenor de una intervención del Estado considerada «fuerte», incluso «revolucionaria») y *poco* (a tenor del énfasis en la persistencia del *foro* y el arraigo de los «poderosos locales»). Visto lo cual, hay que preguntarse: ¿en nombre de qué se deben utilizar lenguajes, o conceptos, *diferentes* y aún opuestos cuando se estudia una parte del sistema (el centro) que cuando se analiza otra parte del mismo (la periferia)? ¿acaso el Estado en concreto, personalizado, no es como una gran red de relaciones que

toma las formas que la «sociedad local» impone, de acuerdo con G. Gribaudi? ¿no se trata, al fin y al cabo, de aprehender el funcionamiento, los cambios etc. del sistema *en su conjunto* desde un observatorio concreto, con preocupaciones metodológicas y dotando de un nuevo sentido a determinadas generalidades históricas, como ha señalado I. Terradas? Parece que estamos ante una posición un tanto ambigua, ante un déficit de interiorización de los nuevos planteamientos (relación normas/prácticas, racionalidad absoluta/racionalidad limitada etc.).

(2) Veiga Alonso considera que «a significación que teñen [la protección clientelar y el favoritismo] nun ámbito de Antigo Réxime (coa desigualdade legal como elemento constitutivo plasmado nas leis) e noutro de constitucionalismo liberal (coa igualdade diante da lei como premisa básica) é *completamente diferente*. Se no primeiro caso son ata normais nun contexto estamental e de privatización das funcións públicas, no segundo constitúen unha aberración práctica e unha evidente contradicción co plasmado na lexislación» (p. 37, el subrayado es de quien esto firma; pero se trata de ideas recurrentes). Aparte de constatar, también aquí, la ambigüedad a que antes se aludía, esta colocación histórica parece enmarcarse en un concepto de clientelismo que, como ha dicho recientemente Jean-Louis Briquet, se ha plegado a una concepción dicotómica de la política (contraponiendo tradición y modernidad) que ha hecho que el clientelismo se haya visto como un «residuo» de la tradición y un «obstáculo» a la modernización. Esto se refuerza con la consideración de Galicia como zona «atrasada» contrapuesta a las áreas

«avanzadas» de Europa (lo que obviamente supone una concepción unilineal del devenir histórico). Por otra parte, la visión que tiene Veiga Alonso del clientelismo le lleva a realizar a veces afirmaciones tan discutibles como ésta: «o xeralizado das prácticas de favoritismo induce a pensar nunha aceptación máis ou menos resignada das mesmas polo conxunto da colectividade» (p. 280).

En cualquier caso, el autor deja claros en las conclusiones del libro sus puntos de vista predominantes: que la «variable partidista [...] non aparece por ningures, sendo pola contra de moita maior utilidade o emprego de conceptos como o de faccións ou bandos para identificar esta realidade» (p. 364); que «a realidade político-electoral preséntase moito máis condicionada pola periferia do que o espírito centralista presente nas ordenanzas legais facía supoñer» (p. 365); que «os poderosos das localidades» ocupan un «espacio trascendental [...] por canto son eles os que máis directamente controlan os medios de poder (políticos, pero tamén económicos, sociais e ideolóxicos) que garanten o dominio das comunidades locais» (p. 365); que «os gobernadores civís [son] máis fieis ó patron de turno que ó propio Executivo [...] incapaces de controlar a uns poderosos locais só interesados en perpetuarse no poder» (p. 365); que, contra opiniones muy extendidas que consideran los *cuneros* y el turno dinástico «como simples imposicións que desde o centro teñen unha automática implantación na periferia, a investigación demostra que a realidade é moito máis complexa do que estas visións descendentes dan a entender»: el diputado *cunero* por antonomasia del Lugo de la Restauración es un hombre del

conde de Pallares más que un hombre del Gobierno, y el turnismo «nin é artificial nin tampouco unha imposición madrileña» (p. 366). Todo eso no es poco en un contexto historiográfico como el nuestro.

Llegados a este punto, conviene precisar algo. Nada que objetar a que, frente a la tradicional óptica centralista, el autor subraye el peso de las realidades políticas periféricas. Pero tal vez debería evitarse la rigidez: el prolijo cuadro de la periferia gallega trazado por Veiga Alonso parece sufrir pocas muta-

ciones (todo lo contrario que el centro político) durante más de medio siglo... Sin embargo, no hay duda de que tanto el centro como la periferia salen cambiados: en particular, se ha producido un acercamiento entre ambas esferas y la representación parlamentaria ha jugado un papel relevante en este sentido.

Aún con las deficiencias que se han indicado (atribuibles en parte a falta de maduración), estamos ante una biografía que alberga suficientes elementos de interés como para que no pase desapercibida.

Elisen Toscas i Santamans

Profesor de enseñanza secundaria en Cataluña

WESSELING, Henri L.: *Divide y vencerás. El reparto de África (1880-1914)*, Barcelona, Península, 1999, 523 págs., ISBN: 84-8307-194-0.

Este libro es un ejemplo de sólida monografía y de escritura ágil y asequible, porque la tragedia del reparto de África constituye, sin duda, uno de los acontecimientos históricos de mayor repercusión en la historia, cuyas secuelas siguen tan dramáticamente vigentes. En efecto, en poco más de treinta años los europeos de los países ricos, sus Estados y reyes, sus empresas, sus organizaciones culturales y hasta sus instituciones religiosas, se lanzaron frenéticamente a la exploración, conquista y dominio de un continente que ya había sufrido desde el siglo XVI un expolio humano constante, el provocado por las cacerías de esclavos.

El autor, Henri L. Wesseling, catedrático holandés especialista en historia de la expansión europea, aborda este proceso dividiendo su análisis por zonas

y problemas. La cuestión de Oriente, con las ocupaciones de Túnez y Egipto entre 1881 y 1882, se aborda en un primer capítulo que permite analizar también el Congreso de Berlín, el imperialismo británico y el modo en que se articularon intereses económicos y estrategias políticas sobre los dominios del imperio otomano, porque, en efecto, siguiendo el caso de Túnez, este país no existía antes de la ocupación, sino sólo como provincia turca desde fines del siglo XVI. Fueron las condiciones draconianas de los prestamistas europeos al gobernador de esa provincia las que pusieron en la bancarrota social a ese millón de tunecinos y a su élite gobernante, de modo que se hizo inevitable, a ojos de las potencias europeas, la intervención. Bismarck lo declaró gráficamente al embajador francés, como era

Hispania, LX/3, núm. 206 (2000) 1129-1182

su costumbre: «Me parece que ahora está madura la pera tunecina y que es hora de que usted vaya a cogerla; la postura insolente del bey ha facilitado, como el sol de agosto, la maduración de esta fruta africana, que muy bien pudiera resultar podrida o robada por otro si usted la deja demasiado tiempo en el árbol». El caso tunecino y esta cita de quien lideró el reparto africano basten como rotundo ejemplo del modo en que se veía desde Europa todo un continente cuyas fronteras se inventaron tanto como se expoliaron sus riquezas.

El capítulo segundo es probablemente el que ejemplifica con más crudeza la colonización europea. Está dedicado al caso del Congo y a la creación del Estado libre, así como al nacimiento del imperio colonial alemán y al sistema portugués, con un detallado análisis de la Conferencia de Berlín celebrada entre 1884 y 1885, convertida en el referente historiográfico al respecto. Es cierto que la cuestión del Congo ocupa un lugar especial, no fueron las potencias sino un rey personalmente el que se convirtió en conquistador colonial con el beneplácito de las potencias, sin que su país estuviera implicado. Era rey constitucional en Bélgica, pero implacable dictador en la gigantesca colonia, «un Dr. Jekyll constitucional y Mr. Hyde colonial», como lo califica el autor. Así, junto a las rivalidades franco-británica y la de Alemania, entraba una persona concreta, sin olvidar, por supuesto a las compañías comerciales europeas que siempre estaban primero de avanzadilla y luego en la trastienda de las decisiones como las avaladas en la Conferencia de Berlín. El rey Leopoldo de Bélgica, en cualquier caso, convirtió la colonia en la cínica cobertura de un «Estado libre» para

comerciar con el caucho y el marfil, con tales excesos que se escandalizó la opinión pública europea. La caza feroz del caucho dio motivo a esa novela de Josep Conrad, *El corazón de las tinieblas*, convertida en paradigma del colonialismo, y provocó además la indignación internacional de modo que en 1908 el gobierno belga tuvo que hacerse cargo de la colonia para evitar la explotación tan brutal desplegada por un rey que encima se pretendía presentar como altruista.

Los capítulos dedicados al imperalismo británico en África oriental y a la entrada de los alemanes en esa zona, así como a la rivalidad con Francia en el África occidental ponen al descubierto los modos de explotación de las empresas privadas y sus relaciones con los respectivos gobiernos, no siempre armoniosas, por supuesto, ni siempre beneficiosas económica o militarmente para compañías o para Estados europeos. La larga marcha sobre Fachoda, desde 1893 hasta 1898, que ocupa un detallado capítulo propio, sirve para exponer con rigor el complejo entramado de esas relaciones entre empresas y gobiernos europeos, de rivalidad simultánea entre los mismos, y de formas de dominio de las poblaciones africanas correspondientes. El presidente francés Faure lo resumió de modo rotundo: «En África nos hemos comportado como locos, arrastrados por esa gente irresponsable a los que llaman colonialistas». Pero el hecho es que en el camino quedaba el dominio de un continente por motivos estratégicos de las potencias y por exigencias coloniales de las empresas, sin olvidar orgullos nacionalistas tan en boga en esos años y que los respectivos ejércitos transformaron en ideología oficial de la institución militar.

Por otra parte, tampoco hay que olvidar que los enfrentamientos entre europeos llegaron al nivel de producir la cruenta guerra civil de boers y británicos por la posesión del territorio y de sus riquezas en África del Sur. El caso de Cecil Rhodes también recibe el tratamiento necesario porque su vida, de apenas cincuenta años, se convirtió en el arquetipo de colonizador implacable. Llegó con 17 años dispuesto a hacer fortuna y la alcanzó con niveles insospechados gracias a las minas de diamantes, llegando a controlar el noventa por ciento de la producción mundial. Tras los diamantes llegó la política, con apenas treinta años, alcanzando en 1882 el puesto de primer ministro de la Colonia de El Cabo. No triunfó en los cargos políticos, pero siempre influyó hasta su muerte, cuando la guerra con los boers. Su pasión, además de la riqueza y el poder, fue agrandar el imperio británico que él alargaba hasta Japón y América del Sur, incluyendo todo el Pacífico. Así, en su testamento le encomendó a Rothschild que fundara con su capital una orden secreta, la *Sociedad de los Elegidos por el Bien del Imperio*, imitando a los jesuitas, a la Compañía de Jesús, literalmente, en sus estatutos. A la postre quedó su inmensa fortuna y la mayor colonia de expansión británica, un mi-

llón de kilómetros cuadrados, que luego recibiría su nombre, Rhodesia, afortunadamente suprimido del actual nomenclator de Estados africanos.

El libro de Henri Wesseling termina con un capítulo dedicado a Marruecos, justo la parte en la que ya entra España y cuyos efectos sufrieron tan vivamente tanto los marroquíes que lógicamente se resistieron como los soldados del pueblo español que fueron a defender allí no se sabe bien todavía ni qué enseñas ni qué proyecto ni qué orgullo nacional, ni siquiera qué intereses económicos, que tampoco fueron determinantes. Es el capítulo con el que se clausura el reparto de África y que termina con la soberanía de todo el continente. Tras esa repartición surgirían luego, andando las décadas, los estados y fronteras que constituyen el actual mapa político. Fueron años que, como el autor subraya, son recordados por los africanos con aversión y horror, algo que nunca compensará ningún tipo de ventajas positivas que cierta historiografía quiera descubrir en semejante expolio, por más que se pretenda calificar de modernización social o económica. Por lo demás, la obra de Wesseling es útil didácticamente porque se completa con una bibliografía comentada, sucinta y organizadas por zonas, y apéndices de tratados y cuadros sinópticos sincrónicos de los acontecimientos en cuestión.

Juan Sinisio Pérez Garzón
Instituto de Historia, CSIC

SCHAEFER, Thomas J. y SCHAEFER, Kathleen: *Cowboys into Gentlemen. Rhodes Scholars. Oxford, and the Creation of an American Elite*, Nueva York, Berg-ham Books, 1998, 406 págs., ISBN: 1-57181-116-8.

En la primavera de 1995, el autor de esta recensión formaba parte de una pequeña multitud dispuesta a no perderse palabra de las emitidas por el carismático arzobispo de Ciudad del Cabo, Desmond Tutu. El orador negro se dirigía, en aquella ocasión, a la nutrida audiencia multirracial de estudiantes y profesores que abarrotaba el salón de actos de la Rhodes House, uno de los centros que integran la Universidad de Oxford. La anécdota no tiene más trascendencia que ejemplificar, por vía de la experiencia personal del recensor, algo que el libro *Cowboys into Gentlemen* demuestra ampliamente a lo largo de sus páginas: los irónicos derrotados tomados por alguna de las instituciones fundadas por el célebre imperialista británico Cecil Rhodes. Indudablemente, quien se distinguió por su racismo anglosajón y blanco se hubiera sorprendido de contemplar su *alma mater* invadida por tan pluriétnico alumnado y un edificio que porta su nombre sirviendo de tribuna a una personalidad negra, por si fuera poco la más alta jerarquía eclesiástica de la capital de la colonia sudafricana de la que fue primer ministro.

Rhodes fue —según se esfuerza en demostrar el libro en su capítulo inicial— un hombre de su tiempo, y no peor que otros, de acuerdo a los patrones aplicables por sus coetáneos. Tuvo, además, su vena filantrópica, que le condujo a establecer en su testamento la fundación de un programa de becas, del que se beneficiarían jóvenes varones de los Estados Unidos, de diversas par-

tes del Imperio británico y de Alemania, un pueblo al que consideraba de raza similar a la anglosajona. Lo cual no era poco, pues sería ésta «the finest race in the world» (cit. en p. 13). Los escogidos, seleccionados según criterios no meramente académicos, sino también deportivos, morales y de capacidad de liderazgo, irían a formarse a la Universidad de Oxford. Allí, en contacto con compañeros británicos, se convertirían en individuos comprometidos con el progreso de la humanidad y la armonía entre los pueblos y destinados a la asunción de las más altas responsabilidades en la vida pública. En suma, pretendía Rhodes contribuir a crear una elite mundial de base anglosajona, educada en la que se reputaba mejor universidad inglesa (y tal vez del planeta). Que estos jóvenes terminaran por no pertenecer a la raza elegida, ni ser todos varones, ni siquiera que no todos estuviesen llamados a destacar en el ámbito público o en sus carreras es uno de los argumentos del libro y forma parte de la ironía enunciada más arriba.

Cowboys into Gentlemen se ocupa, en concreto, de los becarios Rhodes de los Estados Unidos, desde la primera expedición que llegó a Oxford en 1904 hasta 1998, fecha de edición de la obra. Las becas Rhodes, la más famosas del mundo según reivindica el propio libro, permitieron estudiar en la universidad británica a un total aproximado de 2800 norteamericanos, entre quienes se encuentran personalidades tan conocidas y dispares como el economista W.W.

Rostow, el astrónomo Edwin Hubble, el político y filántropo J. William Fullbright, el cantante y actor Kris Kristofferson o el mismísimo presidente de los Estados Unidos, Bill Clinton, entre otras celebridades de mayor o menor alcance. La historia de estos becarios, como grupo y con frecuencia también como individuos, proporciona el hilo conductor de la obra. A lo largo de sus cuatrocientas páginas, se puede vislumbrar, asimismo, la evolución de la juventud americana de la última centuria, de las sociedades inglesa y estadounidense y de los sistemas educativos de ambos lados del Atlántico.

En cualquier caso, el libro no pretende ser otra cosa que el relato de la peripecia vital de tan particular grupo humano, contada con corrección profesional y meritoriamente enmarcada en su contexto epocal. Así, el oficio de historiador de los autores se palpa en su deseo de responder a ciertas preguntas sobre la actitud de los becarios ante los problemas de su tiempo, el resultado final de la idea fundadora de constituir una elite nacional e internacional y el impacto de la presencia estudiantil norteamericana en Oxford sobre los sistemas educativos de ambos países. Sin embargo, con demasiada frecuencia, los Schaeper abandonan la circunspección propia del historiador y no dudan en convertirse en meros cronistas. Entonces, toda clase de anécdotas, protagonizadas por los becarios de las diversas generaciones, campan a sus anchas por la extensión del libro. Estas anécdotas, obtenidas a través de cientos de entrevistas o cartas y a través de publicaciones periódicas, ilustran con profusión el choque cultural entre norteamericanos y británicos, las notables diferencias en-

tre ambos estilos universitarios, los malentendidos y las simpatías, las filias y fobias preexistentes o desarrolladas por unos y otros. Estas historietas suelen ser interesantes, muchas de ellas resultan incluso divertidas, pero, en cualquier caso, se derraman con tal abundancia que a punto está el libro, por su culpa, de abandonar la categoría de monografía histórica e ingresar en la de anecdotario.

Una de las funciones de tales anécdotas es la de introducir en la obra los nombres de multitud de estudiantes que se beneficiaron del programa de becas. Entre tales becarios, uno solamente tiene derecho a capítulo propio. Se trata, como no podía esperarse menos, del presidente Bill Clinton. El futuro presidente llegó a Oxford en el emblemático año de 1968 y las páginas a él dedicadas intentan proporcionar, asimismo, el retrato de toda una generación de jóvenes que en torno a tan significativa fecha se trasladó desde Norteamérica a la Universidad de Oxford. No sólo un retrato, en *Cowboys into Gentlemen* se hace, en realidad, una defensa a ultranza de las actitudes que Clinton y sus coetáneos asumieron frente a los problemas de su tiempo. Entre esos problemas, uno de no escasa importancia fue el de Vietnam y el libro dedica unas cuantas páginas a justificar —y a disculpar— las maniobras que aquellos universitarios realizaron para no tener que acudir a una guerra a la cual otros muchachos norteamericanos de extracción social más baja no tuvieron más remedio que ir. Pero la apología no se detiene en la generación de Clinton —tal vez la de los propios Schaeper— y alcanza a algunos aspectos controvertidos de la propia figura del futuro presidente: así,

Hispania, LX/3, núm. 206 (2000) 1129-1182

se le defiende de las acusaciones que se hicieron de que no se adaptó en absoluto a la Universidad británica, se ofrecen explicaciones al hecho de que no fuera capaz de obtener en ella ningún diploma y, en relación ya a su mandato presidencial, se desmiente el hecho de que su administración haya estado plagada de antiguos «Rhodes Scholars». La intención apologética roza incluso el ridículo cuando se desciende a exonerar al presidente de cualquier malicia en su juvenil acercamiento a la droga: en efecto, se «demuestra» la veracidad de su postrera declaración de que, siendo estudiante, fumó marihuana, pero no fue tan «grave» porque no llegó a tragar el humo...

El libro de los Schaeper, en fin, es una obra dirigida, en primer lugar, a quienes fueron «Rhodes Scholars» —un público no despreciable en cuanto a su número—. También interesará quizá a un público norteamericano ávido de saber más sobre tan prestigiosas becas y sus beneficiarios, sobre cuya influencia aparentemente existe toda una leyenda en los Estados Unidos. En cuanto al lector español, *Cowboys into Gentlemen* quizá hallará poco que realmente le interese, salvo el atractivo que pueda tener entre los amantes de lo relativo a Oxford, pues aquí encontrarán historias, lugares y personas que puedan alimentar su conocimiento y hasta nostalgia de la Universidad británica..

Julio de la Cueva Merino

Universidad Complutense de Madrid

ALTED VIGIL, Alicia; NICOLÁS MARÍN, Encarna y GONZÁLEZ MARTELL, Roger: *Los niños de la guerra de España en la Unión Soviética. De la evacuación al retorno (1937-1999)*, Madrid, Fundación F. Largo Caballero, 1999, 361 págs., ISBN: 84-86716-18-7.

Tarde ha llegado el momento de hacer justicia a quienes sufrieron la guerra civil y la dictadura de Franco de una manera tan singular e imprevista. Las fotografías de los niños de la República muertos por los bombardeos de la aviación sublevada recorrieron todo el mundo. En 1938 Aldous Huxley visitó España y reunió, con ayuda del ministerio de Instrucción Pública del gobierno legal, los dibujos hechos por los niños alojados en colonias de Valencia, refugiados del continuo bombardeo de un Madrid cercado por los insurrectos, y los publicó en un libro en el que denun-

ciaba que «para los niños y niñas de España, el símbolo de la civilización contemporánea es el avión militar» que bombardea o que, si la ciudad no tiene defensas antiaéreas, ametralla directamente a la gente por las calles... El sufrimiento de los niños en la guerra no es nuevo y, por desgracia, España fue también pionera en esto, gracias a los métodos empleados por los sublevados contra la República. Murieron más de 138.000 niños y niñas por encima del índice de mortalidad normal. Para evitar tales sufrimientos, con hambre y falta de atenciones, e incluso por el aban-

Hispania, LX/3, núm. 206 (2000) 1129-1182

dono de familias rotas, el ministerio de Sanidad, con ayuda de la Cruz Roja, organizó las evacuaciones de los niños y luego el ministerio de Instrucción Pública, con el comunista Jesús Hernández al frente, los distribuyó en colonias para continuar su formación educativa. Desde septiembre de 1936 hubo algunas evacuaciones de niños a Francia, pero el bombardeo nazi de Guernica en abril de 1937 y luego los bombardeos de las ciudades del norte y de la capital madrileña extendieron la oleada de solidaridad y así fue como se organizaron expediciones de niños a las democracias europeas y también a la URSS. Desde mayo de 1937, al asumir las carteras de Sanidad e Instrucción Pública el citado Jesús Hernández, se responsabilizó de la política de evacuación y asentamiento en colonias educativas. Los padres pensaban que era lo mejor para sus hijos. Pensaban que era una evacuación temporal, aunque hubo casos sin permiso paterno, por ser huérfanos o por estar la familia dispersa. El proceso estuvo en manos de las organizaciones políticas y sindicales. El agosto de 1937 se organizó el Consejo nacional de la Infancia Evacuada para coordinar las instituciones encargadas y controlar el proceso. Mientras tanto, los sublevados se oponían a esta política y pedían la repatriación conforme avanzaban sus tropas, con la ayuda de la iglesia católica de Francia, Gran Bretaña y Bélgica. Desde 1941 la tarea de la repatriación estuvo a cargo de un fraile mercedario, dependiente del servicio exterior de la Falange y del ministerio de Exteriores. No fue fácil, por las circunstancias de la guerra mundial y por el consiguiente enfrentamiento ideológico con los fascismos. Desde el principio se opusieron México

y la URSS que no tenían además relaciones diplomáticas con la dictadura de Franco. A la altura de 1949 los datos oficiales arrojaban la cifra de un total de 32.037 evacuados, con más de 17.400 a Francia, seguida de más de 5.000 a Bélgica y más de 4.000 a Inglaterra, seguidas luego por Rusia, con 3.291, para pasar a cifras menores de mil a Suiza, Dinamarca, México y Argelia. En ese año de 1949 habían vuelto 20.266 oficialmente, de los cuales sólo 34 eran de la URSS.

En efecto, las cuatro expediciones de niños a la Unión Soviética en 1937 y 1938 son el objeto de atención de este libro. Fueron expediciones donde los niños estuvieron especialmente enviados por padres militantes, que soñaban que en la URSS tendrían las oportunidades que esperaban del socialismo. Los testimonios que se recogen en el libro, magnífico ejemplo de historia oral desplegado por las autoras del libro, muestran tanto los miedos de aquellos niños como sus esperanzas, los recuerdos que todavía conservan de una travesía en la que se mezclaron el llanto desconsolado con la alegría del juguete y de la ropa nueva. Fueron acompañados por personal docente y auxiliar español. La tragedia definitiva comenzó cuando en el verano de 1941 la Unión Soviética fue invadida por los ejércitos nazis, no pudieron ser repatriados y fueron distribuidos por casas infantiles para adaptarlos a la cultura rusa. Volvieron a conocer el bombardeo nazi, tuvieron que huir de nuevo de ciudad en ciudad y, cuando terminó la guerra mundial contra Hitler, no vieron ya el horizonte de volver a España. Datos oficiales del PCE de 1953 recogen la cifra de casi tres mil niños en la Unión Soviética. Con la do-

cumentación referida a estos niños y el uso modélico de esa extraordinaria fuente que son las 32 historias de vida que han realizado las autoras del libro, se reconstruye la biografía colectiva en un trabajo de investigación que brilla por el rigor metodológico y que constituye una excepcional muestra de los resultados de trabajar desde la historia oral. El mayor contingente procedía de poblaciones asturianas y vascas, y fueron niños y niñas entre los 5 y los 12 años, tope para la evacuación. Muchos pertenecían a una misma familia. Las penurias no acabaron con la llegada a la URSS, porque desde 1941 sufrieron la invasión nazi, la tuberculosis y el hambre les hizo mella de nuevo y murieron casi 150 niños en esos años. Luego se rehicieron, pudieron cursar estudios superiores en la Unión Soviética, el cuarenta por ciento lograron títulos medios o superiores, y el sesenta por ciento contaron con estudios elementales. De los datos existentes, tras rastrear todas las pistas documentales, se sabe que hubo más de una cuarta parte que se casaron luego entre ellos, o con procedentes de países latinos, pero el resto se supone con fundamento que enlazaron sus vidas con personas rusas. La militancia política al llegar a la edad adulta no fue igual de activa en todos los «niños de la guerra», aunque siempre es evidente que estuvieron marcados por la política de bloques, por estar acogidos por la potencia comunista y proceder de un país visto como dictadura fascista. Hubo afiliados al PCE como españoles que eran, pero también al PCUS, y con doble militancia, porque nunca dejaron de ser españoles oficialmente dentro de la Unión Soviética.

En los años 1956 y 1957 se organizaron distintas repatriaciones de «niños

de la guerra» y de exiliados también, con gran aparato propagandístico por parte de la dictadura de Franco. Volvieron unas 1.500 personas, contando a los adultos y a los hijos habidos en sus matrimonios, aunque permitieron la salida sólo a las mujeres rusas casadas con españoles, pero no a los rusos casados con españolas. Todos eran interrogados al volver y entre ellos estuvo José Laín, que fue maestro de los niños de la guerra en Odessa y luego traductor importante, y en ese momento hermano del que había sido rector de la Complutense con el ministro Ruiz Giménez. Casi la mitad retornaron a la URSS por problemas de adaptación, por estar continuamente vigilados como sospechosos de comunismo, y de hecho algunos de ellos fueron torturados por su activismo político con la consiguiente repercusión internacional. Hubo otro grupo que luego se marchó a Cuba y constituyó una presencia calificada como hispanosoviética por el propio Che Guevara que, a pesar de no ser cuantiosa, fue importante en el aspecto científico y cultural de la revolución cubana, y que en este libro se estudia por primera vez.

El hecho es que las vidas de estas casi tres mil personas siempre transcurrió entre dos territorios, dos culturas y dos sistemas políticos, sin haber tomado ellas la decisión, con una constante experiencia de «impotencia ante el poder y las instituciones», como los personajes de Kafka, cuyas historias de vida recogidas en este libro se convierten en un dramático aldabonazo para la actual democracia española. No se sabe exactamente qué ha sido de estas personas, en su mayoría, de una larga trayectoria, con la fatalidad en común de luchar por tener esa patria que se les iba negando

en unos casos y en otros, porque, al disolverse la Unión Soviética, también perdieron la correspondiente ciudadanía, y porque los que han vuelto se han encontrado con las frustraciones y humillaciones de seguir luchando por la supervivencia y la adaptación al final de sus vidas. A historiadoras comprometidas con el derecho a la dignidad de la vida, como Alicia Alted y Encarna Nicolás, y también a Roger González, debemos el inestimable y valioso estudios de estas vidas, porque, sin duda, el historiador, cuando investiga, también tra-

ta de responder a compromisos éticos que le impulsan a orientar su quehacer profesional en una dirección u otra. Reseñar este libro, por tanto, no es sólo una tarea de justicia historiográfica porque es tan riguroso y novedoso como valioso metodológicamente, sino además porque recuperan la voz, al menos, quienes durante largas décadas nunca han visto satisfechas sus demandas e incluso hoy quienes viven apenas pueden sobrevivir económicamente. También la historia debe denunciar las injusticias presentes.

Juan Sinisio Pérez Garzón
Instituto de Historia, CSIC

SÁNCHEZ LEÓN, Pablo e IZQUIERDO, Jesús (comps.): *Clásicos de historia social de España, una selección crítica*, Valencia, Biblioteca de Historia Social, 315 págs., ISBN, 84- 930340-8-8.

He aquí un libro imprescindible. Y digo esto consciente de lo que implica emplear un adjetivo tan rotundo como éste. Acostumbrados como estamos al elogio fácil y al «descubrimiento» —en revistas literarias y científicas— de docenas de libros que son tachados por la crítica de «obras maestras», «piezas indispensables», «referentes obligatorios», y demás halagos por el estilo, no cabe duda que un comienzo como el presente hará dudar hasta al lector más avisado: creará que se encuentra ante más de lo mismo. Craso error. Para empezar conviene advertir que, por lo menos hasta donde alcanza mi conocimiento, el libro es la única selección de textos representativos de una injustamente desatendida historia social de España. Y esto ya es suficiente para su edición y conocimien-

to. El momento de su publicación (y aquí hay que felicitar el criterio editorial de Javier Paniagua y José A. Piqueras, directores de la colección) no puede ser más oportuno: tras la resaca de los centenarios conmemorativos de Cánovas del Castillo, Felipe II y Carlos V —abundantes en trabajos de factura rápida y pobreza metodológica, orientados a la publicación inmediata en actas y catálogos—, la edición de unos *Clásicos de historia social de España* —texto conformado por artículos de posturas teóricas y epistemológicas inteligibles, comprometidas, libres de periodizaciones, y sobre temas fundamentales para la comprensión de la Historia de España en su globalidad— es como un oasis en el desierto.

Se ha repetido —desde las páginas finales de este libro también se hace—

Hispania, LX/3, núm. 206 (2000) 1129-1182

que cada generación debe *repensar* su propia historia. Nada es más cierto. La temática de los trabajos compilados por Pablo Sánchez León y Jesús Izquierdo, así como la trayectoria personal de algunos de los autores que se han elegido no ofrece ningún género de dudas de cuáles eran sus objetivos y preferencias: desmontar una tradicional interpretación de la Historia de España que se había venido elaborando en clave de historia política e institucional, y estudiar la transición del feudalismo al capitalismo, la revolución burguesa, los movimientos sociales, los índices de salarios y precios, la vertebración del mercado interno, etcétera, y todo en la *longue durée*. Y es que tales temas —ignorados, despreciados o, sencillamente, supeditados a la esfera de los acontecimientos políticos e institucionales— necesitaban de un urgente análisis para así poder sopesar las debilidades estructurales de la sociedad española contemporánea respecto a la de Gran Bretaña, Francia, Alemania e Italia. En este contexto se encuadran las severas palabras que Jaume Vicens Vives dirigió contra esa historia académica mencionada al filo de 1960. Sus afirmaciones, sin duda, reflejan ese *esprit* renovador que van a introducir los historiadores catalanes a mediados de los sesenta: «... la historia de las instituciones no es historia propiamente dicha; es una descriptiva de una situación del aparato del poder en un momento dado, que ignora su génesis y, sobre todo, desconoce la realidad tumultuaria que encubre.» (Pág. 119)

La recepción de sociólogos norteamericanos como Talcott Parsons, Robert K. Merton, Sidney Tarrow y Ted R. Gurr, la historia económica y social comparada de Robert Brenner, Imma-

nuel Wallerstein y André Gunder Frank, los *Annales* (sobre todo Fernand Braudel, Emmanuel Le Roy Ladurie, Pierre Vilar, Georges Duby, Jacques Le Goff y, en menor medida, Marc Bloch y Ernest Labrousse), así como el marxismo británico —sensible a la obra de Gramsci y Marcuse, y difundido extraordinariamente gracias a *Crítica*, Ariel, Siglo XXI, Akal, Ayuso, Cuadernos para el Diálogo y Edicions 62— de Edward P. Thompson, Rodney Hilton, Eric John Hobsbawm, Maurice Dobb, Christopher Hill, Perry Anderson, Georges Rudé, etcétera, es algo que asoma en las páginas de esta compilación de textos de historia social de España y que, críticamente, fue acogida y asentada por Abilio Barbero, Marcelo Vigil, Reyna Pastor, Salvador de Moxó*, Jaume Vicens Vives, Ricardo García Cárcel, Enric Sebastià, José Álvarez Junco, Manuel Pérez Ledesma, Jaume Torras y Josep Fontana, autores de los trabajos escogidos. Ahora bien, insisto en este aspecto, una recepción crítica de ideas no es una transposición de metodologías e incógnitas sin más. Nada más lejos. Por primera vez en la historia de la historiografía española se arrincona el estudio del «problema» de España (Américo Castro *versus* Claudio Sánchez Albornoz); o mejor: se continua con éste pero prescindiendo de «autoflagelaciones», interpretando el pasado desde nuevas variables de análisis.

* Con todos los respetos que me merece la obra de este notable medievalista, creo que hubiera sido más acertado —para seguir con la línea de los textos compilados— incluir algún trabajo de Salustiano Moreta, Julio Valdeón, José Ángel García Cortázar o Paulino Iradiel, más sensibles a lo social que Moxó.

Muchos de los estudios realizados en esa «Edad de Plata» de la historiografía española que Juan-Sisinio Pérez Garzón sitúa entre 1965 y 1975, fueron utilizados para una lucha política semi-clandestina contra la dictadura del general Franco, hecho que hace que resistan mal el paso del tiempo. No ocurre lo mismo con los diez trabajos que se han escogido, los cuales todavía son una muestra de rigor científico, riqueza positiva y planteamientos para perseverar; igualmente, tampoco eluden el compromiso que todo historiador debe tener con su tiempo. En definitiva, estos textos son *clásicos* porque «confirman en uno cosas que uno ya sabía y descubren en uno cosas que uno ignoraba saber, y así consolidan en uno lo que ya sabía y lo que ignoraba saber.» (Mario Muchnik)

La selección de trabajos se inicia con la «introducción» que Abilio Barbero y Marcelo Vigil realizaron para su famoso libro *La formación del feudalismo en la Península Ibérica* (1978). Dicha apertura refleja las pretensiones metodológicas de un minoritario pero activo sector del medievalismo español. Se trataba de conjugar teoría y hermenéutica documental en el estudio del período comprendido entre el siglo IV y el XI, si bien atendiendo más a las relaciones sociales que a las jurídicas, vigentes en la historiografía del momento (Marc Bloch *versus* François L. Ganshof). No se aspiraba a explicar el origen del feudalismo, sino a historiar su formación. El resultado de la investigación todavía tiene validez: el feudalismo no fue un fenómeno estático; fue un proceso dinámico, homogéneo, aunque tuvo distintas vías de desarrollo. Así, acudiendo a un punto de vista social, «se puede hablar de feudalismo en la Península Ibérica des-

de fines del Imperio Romano hasta el siglo XIX.» (Pág. 65) Con «La nobleza castellana en el siglo XIV», Salvador de Moxó, historiador del Derecho y uno de los mejores conocedores de la abolición del régimen señorial en España, brinda buenos planteamientos para profundizar en el estudio de los negocios, fortunas y mecanismos de ascenso social de uno de los grupos hegemónicos de la Baja Edad Media. En suma, este autor abre una línea de investigación que ha sido seguida por modernistas como Ignacio Atienza Hernández en *Aristocracia, poder y riqueza en la España moderna. La Casa de Osuna, siglos XV-XIX* (1987). El trabajo de Reyna Pastor «Consenso y violencia en el campesinado feudal», da respuesta —confrontando sus resultados a los obtenidos por Maurice Godelier en «La part idéelle du réel. Essai sur l'idéologie» (1978)— a la pregunta de porqué los grupos dominados «consienten espontáneamente» su dominación. Son sugestivas las argumentaciones que la autora proporciona para ahondar en el análisis de la naturaleza del trinomio poder-obediencia-conflicto. Existían diferentes formas de protesta campesina en el siglo XIII, no obstante, una de las más efectivas era emigrar de las tierras señoriales; tal práctica «puso muchas veces en peligro parcial la reproducción del sistema.» (Pág. 84) El texto de Jaume Vicens Vives «Estructura administrativa y estatal en los siglos XVI y XVII» no necesita comentarios. Es una conocida ponencia al *XI Congrès des Sciences Historiques* de Estocolmo y que, en cierta medida, complementa al artículo de Moxó, pues propone cómo se debe analizar la venalidad de oficios en un contexto histórico de inflación económica. El artículo de Ricardo García

Cárcel «La historiografía sobre los moriscos españoles. Un estado de la cuestión», supone el abandono de la interpretación dura en torno a la cuestión de la expulsión de esta minoría de la Península Ibérica; del mismo modo, también *explica* —al contrario que Joan Reglá, quien sólo la *comprende*, según este historiador— la polémica medida tomada por la Monarquía en 1609. Con «Crisis de los factores mediatizantes del régimen feudal. Feudalismo y guerra campesina en la Valencia de 1835», de Enric Sebastià Domingo, puede decirse que el debate de la transición del feudalismo al capitalismo entra de lleno en nuestro país. Sebastià argumenta que la *coerción* es lo que caracteriza a la sociedad del feudalismo. Por tanto, desaparecida ésta se derrumbaría dicha sociedad y se cimentarían las bases de la sociedad liberal. Empleando otras palabras: la revolución burguesa sustituyó las relaciones privilegiadas por las contractuales, las cuales ya estaban en marcha en 1835. «Conciencia burguesa y conciencia obrera en la España contemporánea», es una conferencia de José María Jover Zamora leída en el Ateneo de Madrid en 1951 y que, pese a su antigüedad todavía «innova [...] en la definición de [los] sujetos sociales de la historia [...] [y] [...] en materia de representaciones colectivas.» (Pág. 53) El artículo de José Álvarez Junco y Manuel Pérez Ledesma «Historia del movimiento obrero ¿Una segunda ruptura?», apareció en la *Revista de Occidente* y es arquetípico del cambio de rumbo —a la altura de los ochenta— tomado por los historiadores de este movimiento social después de la lucha política contra el franquismo. Por su parte, Jaume Torras en «¿Contrarrevolución campe-

sina?» se adentra en el estudio de esa fase de la revolución burguesa —el trienio liberal— que Josep Fontana considera de «excepcional importancia» para la historia del siglo XIX. Su trabajo analiza la conciencia «prepolítica» (la expresión es de Hobsbawm) de unos campesinos que se negaban a pagar el diezmo, militaban en las filas del carlismo o practicaban el bandidaje. El argumento que ofrece Jaume Torras para explicar el porqué de la adhesión campesina a la contrarrevolución liberal no puede ser más atractivo: porque los liberales no satisfacían sus demandas. La compilación de trabajos se cierra con una demoledora y brillante réplica de Josep Fontana a Bartolomé Clavero, jurista que criticaba el modelo de revolución burguesa propuesto por el historiador catalán. «Sobre revoluciones burguesas y autos de fe» se publicó en *Mientras Tanto* en 1979, y aunque como hemos dicho es una reprobación directa a Clavero, también lo es a todos los historiadores que, desde posturas «metateóricas», no empíricas, pretenden demostrar que la imposición del derecho civil liberal no fue un producto de la lucha de clases. Con todo, Fontana deja claro que la metodología empleada por el historiador también es teórica, aunque ésta tiene que ser verificada en las fuentes archivísticas, sin forzarlas, es decir, interrogando al documento con nuevas preguntas. Así, «la única forma en que gentes que emplean métodos tan distintos puedan confrontar sus resultados en torno a un problema consiste en exponer cada uno su propio modelo interpretativo, para que su utilización en la práctica de la investigación determine cuál es más válido». (Pág. 314) Ni que decir tiene que Josep Fontana así lo ha hecho.

Llegados a este punto sólo cabe señalar una cuestión: lean *Clásicos de his-*

toria social de España y, si pueden, comprenlo, sin duda no les defraudará.

José Antonio Martínez Torres
Instituto de Historia, CSIC

NOTAS

DEVÍS MÁRQUEZ, Federico: *Mayorazgo y cambio político. Estudios sobre el mayorazgo de la Casa de Arcos al final de la Edad Media*, Madrid, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 1999, 269 págs., ISBN: 84-7786-604-X.

Este excelente libro de Federico Devís procede de la tesis doctoral que el autor defendió en la Universidad Complutense de Madrid en el curso académico de 1995. Dando por supuesto que la actualización se habrá ceñido a incorporar y tener en cuenta las aportaciones bibliográficas publicadas en los últimos cuatro años, los retoques que él mismo reconoce haber introducido en aquella primera versión del trabajo parecen quedar limitados —a tenor de la información que suministra la base de datos TESEO— al título original, *La Casa de Arcos al término de la Edad Media: la formación de los señoríos de Zahara y la Serranía de Villaluenga*. Pero también a la consideración misma de la obra. Pues si la tesis se presenta allí como constituida por tres «partes», ahora el título del libro y la propia advertencia de su autor la ofrecen como formada por otros tantos «estudios». Novedad esta última que, a decir verdad, se me antoja acaso innecesaria cuando no portadora incluso de una cierta confusión sobre la coherencia estructural del mismo. Este último recelo se desvanece, eso sí, después

de leerlo, un ejercicio que por lo demás siempre resulta placentero tanto por la elegancia y claridad de su prosa como por el acierto de traspasar a las notas aquellas informaciones de detalle que despojan, aliviando el cuerpo del texto de los datos que podrían entorpecer la comprensión de una muy bien trabada argumentación teórica.

El hilo de esta última, en verdad, queda perfectamente hilvanado a lo largo de toda la exposición mediante un pensamiento que en lo fundamental revela una notable deuda con la vasta producción historiográfica de Bartolomé Clavero. Lo que no podría ser de otra manera dado el trasunto de que trata el libro: observar, a través de «un análisis de caso», las implicaciones que en el sistema político tardomedieval de la Corona de Castilla se derivaron de la vinculación de la propiedad feudal laica que entonces fue una característica sobresaliente de la institución del mayorazgo. La idea de sistema político aproxima también la sustancia de esta obra —para la que, no obstante, su autor reclama el campo más amplio de la

«historia social y política»— a la «historia constitucional» de la que habló Francisco Tomás y Valiente para subrayar la coherencia estructural que es propia de todo poder político, incluido por tanto el que antecede a las revoluciones burguesas y al nacimiento del Estado liberal. Olvidándonos de otros más circunstanciales, todavía podríamos destacar un tercer débito teórico: el que, mediante el concepto «monarquía preeminencial», se establece con Jaume Vicens Vives, quien lo acuñó para expresar sus precauciones hacia el calificativo absoluto; siendo así que hoy en día, para decirlo con las mismas palabras de Federico Devís, «mantiene la virtud de no encubrir el carácter constitutivamente señorial o feudal del poder monárquico» en tiempos de los Reyes Católicos.

La incorporación de las palabras *mayorazgo* y *cambio político* al título de la tesis queda así justificada por cuanto que ambas resumen los argumentos principales del libro. Sintetizados de manera clara y brillante en la introducción, en estas primeras páginas, sin embargo, aparece muy diluida la propia valoración de lo que la obra aporta también en orden a interpretar, sobre dicha base argumental, el significado histórico de la conquista del Reino de Granada. El caso es que el desarrollo de este tema ocupa casi la mitad del libro y que, en esa amplia consideración, se encuentran algunas reflexiones que contribuyen a centrar el entendimiento de un hecho que en los últimos tres decenios ha sido objeto de una muy amplia atención investigadora.

La primera parte, que está dividida en cuatro capítulos, ocupa casi un tercio del libro. El análisis pormenorizado que en ella se hace de los problemas sucesos-

rios, del incremento de la propiedad y de la consolidación patrimonial conduce a una conclusión esencial: más allá de ser una institución de derecho sucesorio, el mayorazgo sirvió ante todo para consolidar y permitir la reproducción de la propiedad feudal/señorial (ambos adjetivos parecen intercambiables para Devís) laica en beneficio de una línea del linaje, de la *casa* así constituida en el seno de éste. Ese proceso generó una conflictividad casi inevitable de la que la Casa de Arcos ofrece un buen ejemplo de su desarrollo y de sus consecuencias económicas, pues en ella, en efecto, desde 1520 hasta 1575 —fecha extrema del estudio— el problema del mayorazgo desembocó de forma paradójica en un grave problema financiero que amenazó con colapsar la hacienda ducal. De modo que sí, en un primer momento, la institución procuró a la alta aristocracia un instrumento útil para superar la crisis bajomedieval, a la postre la resolución de las contradicciones a que dio lugar su configuración necesitó del apoyo de la monarquía, con la cual compartía la naturaleza de su poder.

Tratando de la evolución seguida por el dominio de Zahara, los tres capítulos de la segunda parte —que en proporción consume un quinto de las páginas del libro— sirven para demostrar conclusivamente este último aserto. Desde que fuera conquistada a comienzos del siglo XV, la tenencia de esta fortaleza del sector occidental de la frontera castellano-granadina estuvo en manos de tres linajes de la aristocracia local de Sevilla, hasta que, con Fernán Arias de Saavedra, el último de ellos la transformó en señorío en 1464. Perdida efímeramente en los primeros compases

de la guerra de Granada y reconquistada al poco por don Rodrigo Ponce de León, los reyes consintieron la incorporación de Zahara a los dominios de la Casa de Arcos. El forzoso e interminable pleito que Gonzalo Arias de Saavedra comenzó a mover a partir de 1491, dejando aparte otros argumentos que ilustran el significado del señorío como un verdadero derecho de propiedad — que no mera delegación— del poder político de su titular, iba a convertirse en ocasión para afirmar la preeminencia regia. Y más precisamente para dejar claro cómo la Casa de Arcos —esto es, la alta aristocracia— se ayudó de ese principio constitucional para defender sus intereses en detrimento de los de una aristocracia de menor rango, en este caso representada por los defraudados Saavedra.

La tercera parte abarca casi la mitad del libro y comprende también tres capítulos. El estudio que en el tercero de ellos se hace de la génesis del señorío que la Casa de Arcos disfrutó en la Serranía de Villaluenga se limita a describir los pormenores de la donación regia y los recelos y tensiones que suscitó por parte de la ciudad de Jerez. Más interesantes son los dos anteriores, ya que en ellos Federico Devís trata de interpretar el último fenómeno expansionista de la Corona de Castilla a la luz de las claves teóricas ya desmenuzadas en las dos partes precedentes. El primero de dichos capítulos se centra en la exposición de otras tantas ideas preliminares y entrelazadas: si la reproducción de su economía extensiva empujaba a la sociedad castellana a traspasar sus fronteras para no agudizar los conflictos internos, el proceso de desintegración que a finales del siglo XV se atisba en el seno de las

comunidades musulmanas granadinas facilitó la ejecución de tal necesidad. Más amplio, en cantidad de páginas pero también por la calidad del contenido, el segundo capítulo trata de situar la conquista del sultanato nazarí en el proyecto político de la monarquía castellana y en el contexto de la correlación de fuerzas existente en la sociedad conquistadora, articulando la reflexión sobre la base de dos ideas o premisas básicas: condición, que no consecuencia, de la pacificación interna, la guerra de Granada cumplió los deseos nobiliarios en un primer momento, aunque después el nuevo reino —unido, como bien matiza el autor, de manera accesoria a la Corona de Castilla, para así tratar de evitar en él el reconocimiento de todo atisbo de singularidad jurídico-institucional que pudiera contradecir la preeminencia regia— se convirtió en un palenque donde, subyacente siempre la lógica fiscal del mudejarismo, dirimirían sus intereses tres fuerzas sociales: la Corona, la nobleza y las ciudades.

Planteamiento atinado aunque acaso incompleto. En primer lugar —y ello afecta tanto a la sustancia argumental de todo el libro como a la de esta última parte en concreto— porque la Iglesia vuelve a estar ausente de la reflexión; de modo que —por poner un ejemplo ilustrativo de dicha carencia en la interpretación de la conquista— la notable aportación que Jesús Suberbiola hiciera en un día ya lejano al tema del Real Patronato sólo aparece citada de manera fugaz para amparar una referencia a un caso de apropiación laica de la renta decimal. En cualquier caso, el olvido de la institución eclesiástica a mí particularmente me llama tanto más la atención por cuanto Federico Devís no

deja de mostrarse también acreedor en lo teórico de Alain Guerreau: el medievalista francés afirmó ciertamente su convicción, oportunamente recordada por nuestro autor, de «considerar la guerra como el principal factor del sistema feudal»; pero ¿no ha propuesto también en esa misma obra (*El feudalismo, un horizonte teórico*), y con mayor fuerza conceptual si cabe, que «el dominio que la Iglesia ejerció sobre todos los aspectos del sistema feudal europeo es incuestionable»? Pareciéndome obligado incorporar esta afirmación al conjunto interpretativo del libro, en la última parte observo también otras lagunas relacionadas con la dialéctica propia de las comunidades repobladoras, lo cual se refleja asimismo en las carencias

que se detectan en el crédito bibliográfico que, tras una oportuna y ajustada recapitulación y otra relación de las fuentes utilizadas, cierra el libro.

Pero más allá de desmerecerlo, estas observaciones subrayan el mérito de una obra de historia que sobresale por su nada común afán interpretativo y, en consecuencia, por la invitación permanente que propone a pensar y debatir. Lo que, bien visto, desde la postrera afirmación introductora de su autor: en «el ancho océano en que se ha convertido hoy incluso la bibliografía más especializada», según sus palabras, éste libro, según yo creo, surcará con personalidad propia por la indiscutible virtud provocadora de la reflexión y de la discusión que así lo adorna.

Rafael G. Peinado Santaella
Universidad de Granada

LADERO QUESADA, Miguel Angel: *La España de los Reyes Católicos*, Madrid, Alianza Editorial, 1999, 531 págs., ISBN: 84206-3530-8.

Miguel Angel Ladero Quesada es tal vez el historiador que mejor conoce el período de tránsito de la Edad media a la moderna. Su *España de los Reyes Católicos* no es una mera reedición revisada y aumentada de obras anteriores (*España en 1492*. Madrid, Ed. Hernando, 1979; *Los Reyes Católicos. La corona y la unidad de España*. Madrid, Fundación Francisco López de Gómara, 1989), sino una nueva e inteligente síntesis, de lectura amena, escrita con rigurosa información —lo demuestra la selección bibliográfica con que termina el volumen—, sin alardes de erudición y sin notas a pie de página. El autor ha privilegiado la exposición temática (las doc-

trinas políticas, las formas de organización del poder, los grandes problemas...), pero sin descuidar la cronología ni omitir fechas y nombres esenciales, para exponer los aspectos sobresalientes de un reinado que sienta las bases del Estado moderno en España, salvando las evidentes diferencias entre la corona de Castilla y la de Aragón. Los Reyes Católicos no crean una España unificada, pero la doble monarquía no es tampoco una simple unión personal. «Toda geografía —escribe acertadamente Ladero— [...] es geografía humana y conceptúa conjuntamente sobre las tierras y sobre los pueblos que las habitan. Por eso, la formación de un concepto geográ-

fico es siempre base para definir realidades históricas más complejas» (p. 13). En la Edad Media, ya se podía hablar de España como de una realidad geohistórica.

Con los Reyes Católicos, se convierte en ámbito político y toma una forma original que conservará por lo menos hasta principios del siglo XVIII.

Joseph Pérez

Real Academia de la Historia

ROS MASSANA, Rosa: La industria textil lanera de Béjar (1680-1850). La formación de un enclave industrial, Valladolid, Consejería de Educación y Cultura, Junta de Castilla y León. 1999, 352 págs., ISBN: 84-7846-795-5.

La carencia de estudios rigurosos sobre la comarca de Béjar y su Tierra en los siglos modernos, si obviamos el goteo de contribuciones en la prensa y la bibliografía locales, ha sido puesto de manifiesto por todos los autores de estados de la cuestión de la historiografía salmantina. Tan sólo modestos atisbos renovadores, como la transcripción y estudio crítico de fuentes contenida en nuestra *Béjar 1753. Según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*, o el estudio inicial de la autora que nos ocupa sobre *La industria lanera de Béjar a mediados del siglo XVIII* a partir de la documentación catastral, indicaban el camino a seguir por doctorandos deseosos de encontrar un tema más o menos inédito para la realización de su tesis. Y esta es la opción por la que apostó Rosa Ros prolongando sus investigaciones de licenciatura en el tiempo histórico y abundando en la temática industrial bejarana.

Sin embargo, el talante dubitativo a la hora de escoger la cronología, que la autora se apresura a justificar explicando por qué renunció a la perspectiva inicial contemporaneísta en favor del rastreo de unos orígenes fabriles que le llevaron a finales del siglo XVII, se de-

jará notar en el desarrollo de la obra. Porque si bien el arranque en la formación de la fábrica ducal y en la llegada de los primeros tejedores flamencos podía agradar al modernista, a pesar del carácter fragmentario de las fuentes utilizadas, ese final abrupto a mediados del XIX, cuando la crisis de la industria bejarana se manifestará varias décadas después e incluso con altibajos subsistirá hasta la larga agonía actual, deja insatisfecho al historiador que apuesta por la larga duración.

En cualquier caso, la periodización estudiada viene a estructurar el trabajo. De esta forma, en la primera parte se comienza por describir la evolución de la población y la producción bejaranas en la centuria de las luces, para pasar a sopesar las relaciones entre la casa ducal y la industria local, incluyendo la importación de artesanos extranjeros, los derechos señoriales sobre el tinte, las aguas y la alcabala de paños, y su intervención en la comercialización. Al estudio de la composición del grupo de fabricantes, con sus actividades pañeras y complementarias, le sucede el de la organización de la producción y los artesanos, así como la comercialización de la

Hispania, LX/3, núm. 206 (2000) 1129-1182

lana bejarana en los mercados a través de compañías y de la lonja de Madrid.

La segunda parte nace en el momento del impacto de la Guerra de la independencia en la pañería de Béjar, para hacer un seguimiento de la misma durante la primera fase de mecanización, al operarse en ella como en los textiles catalanes la transición a la industria moderna. Para ello se hace necesario ver la evolución productiva y mercantil en el período 1820-1850, en comparación con el resto de la industria lanera española, lo que permite cotejar los cambios tecnológicos y energéticos. La caracterización tanto del grupo empresarial como de la fuerza de trabajo desemboca en la configuración del foco bejarano como un enclave industrial.

Con independencia de las conclusiones a las que llega esta monografía de historia sectorial y local, sí habría sido deseable una mayor contextualiza-

ción en el marco municipal y suprarregional, y no sólo para cuestiones económicas —como la valoración del peso que los subsectores agrícola y ganadero tuvieron en la ciudad en relación al textil o el grado de ocupación laboral del vecindario en los distintos oficios y cargos—, sino también políticas y sociales —relaciones entre las autoridades concejiles y los Duques y entre la ciudad y los pueblos de la Tierra, impacto del régimen liberal y de la abolición de privilegios, incipiente organización del proletariado y de las resistencias frente al modelo empresarial, etc—. Pero esa inserción del objeto de análisis en una tesitura temática y temporal más amplia, quizás se deba a la distinta perspectiva que de la historia tienen economistas y generalistas, y, en cualquier caso, animamos a la autora para que en un futuro trabajo nos acerque esta evolución del textil bejarano hasta las vicisitudes del ya extinto siglo XX.

Pedro García Martín

Universidad Autónoma de Madrid

GABAUDAN, Paulette: *El mito imperial. Programa iconográfico en la Universidad de Salamanca*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1998, 192 págs., ISBN: 84-7846-779-3.

Estamos ante uno de esos raros libros cuyo título define perfectamente el contenido y cuyo contenido se ajusta rigurosamente a lo que se quiere decir, y de hecho se dice con brevedad, precisión y con el acopio justificativo estrictamente necesario. De este modo, uno se entera pronto de lo que la autora pretende y además queda muy satisfecho, tanto por lo que aprende, como por lo bien que se lo han dicho.

El objetivo del estudio es bien claro: demostrar que la decoración de la fachada, el claustro y la escalera de la Universidad de Salamanca representa todo un conjunto coherente que responde a la escenificación, desde diversas claves, del mito imperial de raigambre clásica —sobre todo latina—, aplicable a la idea imperial de Carlos V. La fachada representaría, sobre todo, los aspectos políticos, sin desdeñar el valor

Hispania, LX/3, núm. 206 (2006) 1129-1182

moral de los símbolos; mientras que el claustro y la escalera tendrían un significado más moral, pero enraizado también en la simbología imperial, sobre todo en la medida en que la idea imperial carolina se identifica con el ideal caballeresco institucionalizado en la Orden del Toisón de Oro. Hay que tener en cuenta que, salvo en el claustro, la decoración no incluye inscripciones identificativas, ni los documentos de la Universidad ofrecen información sobre el cuándo, el por qué, ni la explicación de tal obra, por lo que el avance en su explicación sólo puede hacerse a través de una labor casi detectivesca en torno a cada uno de los símbolos presentes.

El descubrimiento básico fue interpretar unos símbolos de la tercera pilastra del claustro, hasta ahora inexplicados, como los elementos básicos del emblema del Toisón: el pedernal con las chispas, la B de Borgoña y su cruz aspada. Si ahí está el emblema del Toisón, parece claro que su misma presencia aclara su sentido y nos descubre lo que antes no sabíamos, el origen y la intención de la obra. Desde ese punto de vista, la aportación de la autora, varias veces señalada por ella con clara honradez, por diferenciarla de aportaciones previas, es la interpretación del conjunto desde la perspectiva imperial que esa clave nos ayuda a descubrir. No es la primera vez que se trabaja sobre el contenido de la decoración del claustro y de la escalera; menos se había trabajado, de todos modos, la fachada. En cualquier caso, lo decisivo aquí es haber dado con la clave que unifica el conjunto, a la vez que le da otro sentido hasta ahora no del todo expresado, y que además, es el sentido decisivo, el causante, por así decir, de que la obra sea

lo que es: la glorificación de Carlos como César imperial y la escenificación de las virtudes que el César debe tener.

En directa relación con las ideas classicistas del momento, utilizadas en sentido moral y educador, el conjunto iconográfico salmantino se nos presenta por la autora, a la vez que gloria del emperador y expresión de su programa, como todo un manual de educación del príncipe. El conjunto enseña a los demás lo que el príncipe es y pretende, y a la vez, le enseña al príncipe lo que debe ser.

Toda esta explicación exige el manejo de fuentes e interpretaciones muy variadas, que llevan al reconocimiento de las características y uso de los distintos símbolos, sobre todo en la tradición grecolatina. La autora maneja estas fuentes con gran soltura y sabe ponerlas en comunicación para fundamentar sus asertos de manera convincente. En todo momento se manifiesta la relación entre cada uno de los símbolos identificados —la mayoría por primera vez—, su valor simbólico y su posible significado en el contexto tanto del mito imperial (la presentación de Carlos como César clásico) como de la idea imperial de Carlos V y la manera que tiene de presentarse ante sus súbditos.

La autora se debate entre las certezas que aporta, a veces en elegante contradicción con autores anteriores, y las dudas e hipótesis que manifiesta. En todo momento, las afirmaciones son convincentes y las hipótesis se muestran como muy verosímiles. Toda la obra y su nueva explicación cobra una coherencia inusitada que arroja además, bastante luz sobre la posible fecha de construcción y sobre sus posibles autores intelectuales (no sobre los ejecutores, de los que no se dice nada).

El libro está escrito, como queda dicho, con exquisita brevedad y precisión, así como bien ilustrado. Se echa en falta, no obstante, un número mayor de

ilustraciones, pues hay muchas alusiones en el texto que no acaban de aparecer gráficamente.

Agustín González Enciso
Universidad de Navarra

MAIORINI, Maria Grazia: I presidi nel primo periodo borbonico: dall'amministrazione della giustizia al governo delle province, Nápoles Ed., Giannini, 1999, 386 págs., ISBN:

La administración napolitana en el siglo de los Borbones tiene en el *preside* a una figura de especial relevancia que, hasta el presente, no había sido analizada con el rigor y la riqueza de enfoques aportados por M. G. Maiorini. En esta obra, la autora viene a culminar una línea de trabajo sobre Nápoles en el siglo XVIII en la que han tenido cabida la política, la diplomacia y, de una forma especialmente significativa, la administración, en aportaciones recientes como «Nobilità napoletana e cariche amministrative: i presidi provinciali nel Settecento», in M. A. Visceglia (ed.). *Signori, patrizi, cavalieri nell'età moderna*, Bari, 1992 y «Neapolitan Diplomacy in the Eighteenth Century: Policy and Diplomatic Apparatus», in D. Frigo, (ed.). *Politics and Diplomacy in Early Modern Italy*, Cambridge University Press, 1999. A partir de una abundante documentación, extraída en su mayoría del Archivio di Stato di Napoli, y con el apoyo de un importante aparato bibliográfico, M. G. Maiorini recrea la realidad política en la que se inserta este gobernador de provincia como oficio creado por los Borbones para hacer factible el control regio sobre la periferia de la Monarquía,

siguiendo el modelo administrativo de la Francia del Antiguo Régimen.

Tras establecer las coordenadas político-administrativas en las que se inserta la figura de estos gobernadores provinciales (capítulo I), el estudio se centra en el perfil personal y profesional de quienes están llamados a desempeñar el cargo, atendiendo tanto a sus orígenes sociales como a sus rasgos culturales e ideológicos predominantes, características de la carrera que siguen hasta alcanzar el puesto y relaciones sociales que establecen con el entorno en el que desarrollarán su cometido (capítulo II). La relevancia de las funciones realizadas por el *preside* demuestra cómo éste llegó a convertirse en cargo de gran reputación, como mayor autoridad provincial que fue, cuya preeminencia nunca era discutida ni por el representante local ni por el municipal. Además de la propia gobernación de la provincia, sus competencias en materia fiscal y de orden público, así como su poder sobre asuntos militares y su papel como cabeza de la *Audienza*, hacen del *preside* un cargo ambicionado por el patriciado ciudadano de Nápoles que tenía una notable experiencia administrativa y

que, en consecuencia, podía aspirar a ser elegido para desempeñarlo (capítulos III y IV).

Mediante el estudio que se hace de esta figura y de la institución que genera a lo largo de todo el régimen borbónico, con referencia a las relaciones mantenidas con la autoridad regia y con la sociedad local (capítulos V y VI) quedan establecidas las causas del fracaso de las medidas reformadoras llevadas a cabo por los Borbones en el campo de la administración provincial. Lo que se había pretendido al instituir este cargo era dar paso a un nuevo marco de relación entre centro y periferia a través del cual llegara hasta las provincias italianas la autoridad real, aunque fuera sirviéndose para una tarea político-administrativa de un elemento propio del sistema judicial, pues el *preside* era, en esencia, la cabeza del tribunal provincial. Precisamente, el soberano elegía al gobernador de entre los miembros de este tribunal para acentuar su función de «reddere paca-

tam provinciam» y equilibrar el peso de los togados en la periferia con un miembro del tribunal provincial ligado al rey con un vínculo de fidelidad y honor (p. 345). Pero conseguir este objetivo en un momento en que las élites intelectuales napolitanas estaban adquiriendo su propia identidad supuso un choque entre lo público y lo privado, entre el Estado y la cultura tradicional, que acabó por provocar una profunda fractura entre el *preside* y la provincia que gobernaba, según concluye la propia autora como colofón a su ensayo. Este es, en definitiva, el fracaso del gobernador de provincia como instrumento de la relación entre centro y periferia, reflejo del fracaso de los Borbones en el control de la provincia y, al mismo tiempo, objetivo prioritario de estudio y análisis en esta obra que viene, con brillantez y rigor, a llenar un hueco historiográfico en las investigaciones sobre la administración borbónica fuera de las fronteras francesas.

Beatriz Alonso Acero

Instituto de Historia, CSIC

SCHMIDT, Rachel: *The canonization of Don Quixote through illustrated editions of the Eighteenth Century*, Montreal, Mc Gill-Queen's University Press, 1999, 248 págs., ISBN 0-7735-1754-5.

Hay una serie de imágenes con las cuales se identifica con claridad la esencia de «lo español»; la figura de Don Quijote con Sancho Panza a su lado es una de ellas. La transformación de estos personajes míticos desde su origen novelesco hasta el estatuto de «iconos visuales» en una escala desconocida en la literatura occidental es el objeto de este

fascinante libro de Rachel Schmidt, editado con pasión cervantista por la editorial universitaria canadiense Mc Gill-Queen's. Aunque está claro que Cervantes jugó magistralmente con las ambigüedades de sus personajes, la escala de autonomización que tomarían con el tiempo sus representaciones respecto a los caracteres novelescos pro-

Hispania, LX/3, núm. 206 (2000) 1129-1182

piamente dichos, fundada por ejemplo en los célebres grabados de Gustavo Doré de 1863 o en las abstracciones de Pablo Picasso, excedió la escala de lo imaginable. Lo que quizás resultaba menos evidente era el entrecruzamiento del proceso de canonización de la novela en el siglo XVIII con la invención y popularización de imágenes que revistieron a sus personajes de rostros y gestos y les colocaron en escenarios definidos. Así, en el siglo ilustrado el Quijote es visto como una sátira de la literatura fantástica, el pensamiento irracional y el *excesivo entusiasmo* hacia las pasiones (p. xv). Las interpretaciones satíricas y sentimentales del Quijote definen tanto los aspectos gráficos como los literarios en las lujosas ediciones de aquel siglo, de modo que lo visual y lo escrito conforman la lectura del tiempo y llegan a hacerse inseparables. Es más, lo iconográfico es deliberadamente producido para establecer el Quijote como la obra maestra de la literatura española, caso de la monumental edición de 1780 de la Real Academia, que la autora estudia tras los capítulos dedicados a las representaciones del siglo XVII y las ediciones inglesas, con especial detenimiento en la *neoclásica* londinense de 1738. Mientras Vicente de los Ríos muestra a Cervantes como un ilustrado que ataca los romances perniciosos, Antonio Car-

nicero y José del Castillo acompañan el texto con imágenes que exploran la relación entre lo real y lo imaginado. Lejos de ver el establecimiento de lo canónico quijotesco bajo la lógica de lo políticamente correcto, como la imposición de valores dominantes sobre una sociedad y unos lectores amorfos, Rachel Schmidt defiende con brillantez que es el resultado *habermassiano* de un conflicto de intereses, interpretaciones y atribuciones de significado a los textos en una esfera social elitista que actúa como foro público. Al final, la autora muestra que el giro romántico abre un horizonte en el que Don Quijote aparecerá no como un loco sino como un héroe, el texto será más novelesco que satírico y Cervantes se considerará ante todo como un maestro en la presentación de los sentimientos. Este libro nos ayudará a leer mejor el Quijote, y constituye por tanto una preciosa aportación. Sólo cabe hacerle dos críticas, una de contenido y otra formal. Aunque la canonización del Quijote se inserta en la tradición inglesa, no hay referencias a los importantes procesos canónicos simultáneos de la obra cervantina en Francia y Alemania, por lo que perdemos un interesante factor comparativo. Finalmente, las notas se encuentran al final, por lo que la lectura del texto, muy bien redactado, se hace un tanto difícil.

Manuel Lucena Giraldo
Instituto de Historia, CSIC

RUBIO, Javier: **EL reinado de Alfonso XII. Problemas iniciales y relaciones con la Santa Sede. Historia de la política Exterior de España en la Época Contemporánea (II)**, Ministerio de Asuntos Exteriores, Madrid, 1998, 574 págs., ISBN: 84-87661-98-X.

Javier Rubio, embajador de España, ha publicado desde 1989 tres títulos y cinco volúmenes en la «Biblioteca Diplomática Española». Antes, entre 1974 y 1977 escribió dos libros sobre emigración española, uno de ellos con tres volúmenes, sobre los españoles exiliados al acabar la guerra civil. A ello hay que sumar otros seis trabajos, tres de ellos dedicados expresamente a la política exterior anterior al 98. Su laboriosidad hace creíble la ambición de su proyecto, recogido en la introducción a cada una de sus tres últimas obras.

La dimensión internacional de la política española se explica desde la situación interna y, su vez, la explica. Las tensiones internacionales afectaron a España cuando su imagen ante las otras naciones y la estima que de sí mismos tenían los españoles no estaban en su mejor momento.

Las naciones más cercanas a España eligieron el camino del recogimiento. Las alianzas servían para poco. El aislamiento forzoso, del que habla Rubio, constata esta realidad. La mejor salida, concentrarse en el desarrollo de los recursos internos, en el crecimiento de la riqueza del propio país. La Triple Alianza nace la necesidad de salvar el *status quo* creado por la unidad italiana, la situación sancionada por el Tratado de Frankfurt y asegurar la estabilidad de la Europa oriental frente a Rusia que amenazaba al Imperio Otomano. En las entradas oriental y occidental del Mediterráneo y en el Norte de África, todas

las potencias vigilantes. Cada, una de esas tres zonas se consideraba una «cuestión europea». Nada podía modificarse de forma bilateral.

Desde 1859 hasta 1885, hay en Europa una serie de conflictos, algunos de ellos con modificaciones territoriales. Francia e Italia luchan contra Austria (1859), Prusia contra Austria (1866) y contra Francia (1870), Rusia contra Turquía (1877). La alianza de los tres emperadores es efímera. El Congreso de Berlín (1878) ni resuelve los problemas ni satisface las expectativas. España tuvo un pleito con Alemania por el *Gustavo* y por las Carolinas (1875 y 1885), problemas con Italia a cuenta de la cuestión romana, con Francia por Andorra. Después de la Conferencia de Madrid (1880) Marruecos continuó siendo una preocupación y un factor distorsionante en las relaciones entre las tres naciones mediterráneas: Italia, Francia y España, a las que se suman Inglaterra y Alemania.

Y en el Caribe, había que acabar la guerra en Cuba, ensayar una política colonial y estar atentos a los intereses norteamericanos. La creciente proyección de la amistad y de la rivalidad de las potencias europeas en Asia afectará a Filipinas.

Frente a la tesis del recogimiento, Rubio habla de un «insuperable aislamiento» (12). Hay que entenderlo en el marco de las «complicaciones internacionales» existentes al inicio del reinado de Alfonso XII. Este «triste le-

gado» (72) agrava las circunstancias de su proclamación como Rey, o la elección por unas Cortes, como candidato oficial del poder ejecutivo presidido por Serrano (109-110) o un pronunciamiento, que podría acabar en un motín, sofocado por fuerzas leales a este (117).

Un problema interno, el catolicismo intransigente, ahora antidinástico y extraconstitucional, que suscita temor en Italia y Alemania. Bismarck se une al Reino Unido para reclamar la libertad religiosa. Ambos gobiernos siguieron de cerca la «política religiosa» de Cánovas y su sanción en la constitución (278). En el caso inglés, la vigilancia de Layard, su representante en Madrid, resultaba excesiva para la Reina Victoria y sus ministros Derby y Disraeli (292 y 515-521).

En los primeros meses de 1875, normalizadas las relaciones con las potencias europeas, Estados Unidos y la Santa Sede, supo Cánovas que una política exterior ambiciosa, creíble y respetada, era una quimera. Muchos no lo comprendieron. Lo censuraron entonces algunos políticos y, luego, políticos e historiadores creyendo que era una opción. Faltaba a todos ellos una percepción real de la posición internacional de aquella España (157-158).

¿Hubo política exterior? Sí, una «política posible», es decir, un proyecto previsor y responsable, como lo prueban los documentos reservados y confidenciales y algunas decisiones como las medidas tomadas para defender Menorca en 1878, tras el Congreso de Berlín (308).

Aunque sin éxito, Cánovas quiso acercarse en 1875 a Alemania. Lo intentó en 1877 (240) y habló de ello un año después. Veía en esa aproximación

dos beneficios: demostrar que los católicos podían vivir dentro de las instituciones parlamentarias y ganar la protección de Alemania a la causa de la Santa Sede. Para eso pedía que hubiera una declaración doctrinal sobre la aceptación del sistema constitucional, entonces imposible para la Santa Sede, pues no la aceptarían ni siquiera los católicos belgas.

En 1885, antes de que se plantee el conflicto de Las Carolinas, preveía Cánovas la apertura de un ciclo nuevo: una política exterior de prestigio, ahora en amistad con todos, y en caso necesario, con alianzas. En esos momentos, interesaba mantener buenas relaciones con Italia e Inglaterra sin enemistarse con Francia, su rival en el Mediterráneo (386 y 543). Firmaría España meses más tarde el primer acuerdo secreto con Italia. Y con ella y el Reino Unido frenaría las ambiciones francesas en Marruecos.

Los agobios de Cánovas en política internacional no eran mayores que lo que sufría la Santa Sede desde hacía años: la pérdida del poder temporal, un designio de la «secta cosmopolita», obra del liberalismo. La supervivencia del pontificado exigía la cohesión interna del mundo católico. Y como clave para forjarla y sostenerla, el antiliberalismo (186).

La paz religiosa se veía como un medio para acabar con la guerra carlista. Esa previsión, apoyada por las «medidas reparadoras» inmediatas a la Restauración, no se cumplió, aunque había descendido la simpatía inicial de la Santa Sede. Ambas partes, no sólo el Vaticano, utilizaron la guerra como argumento, aunque en sentido opuesto (223-226 y 230).

El contencioso tenía en su base un debate: si los gobiernos tienen que de-

fender una posición doctrinal o, como sostuvo Alonso Martínez (252), debían limitarse a legislar teniendo como meta asegurar la convivencia. Ni los católicos entonces, ni los laicos de la III República francesa, ni los de II española, aceptaban esa posición liberal. La Santa Sede usó en favor de sus tesis la existencia del concordato (259). «Pacta sunt servanda». El nuncio sobrepasó su función, amparándose probablemente en la interpretación que el Vaticano daba al artículo 1.º del concordato. Y eso explica su conducta, que difícilmente podría juzgarse acertada (259-267).

Continuación de su primera obra, Javier Rubio dedica la primera parte de esta a la transición desde el Sexenio a la Restauración. Esta hereda dos guerras y un debate ideológico en torno a la unidad religiosa. La guerra carlista abrió la

posibilidad de una intervención extranjera en 1875, que vetó Guillermo I (199-207 y 510-511). Habría sido réplica a la hispano-inglesa de 1846 en Portugal.

Como hizo antes, también trata ahora de esclarecer puntos aún no estudiados. Con rigor crítico, ampliando las fuentes o buscando en otras más fiables, matiza y corrige a otros autores, a quienes ha leído con detenimiento. Escribe «extremando las precauciones», dando relieve a la política interior y rastreando la documentación dispersa en varios fondos. Presenta Javier Rubio sus conclusiones con modestia. La lista de los archivos consultados, las referencias bibliográficas críticamente valoradas, las cuestiones abordadas y las que deja abiertas... hacen que este libro, como los anteriores, sea una obra ejemplar, que debe continuar.

Cristóbal Robles Muñoz
Instituto de Historia, CSIC

LARRINAGA RODRÍGUEZ, Carlos: *Actividad económica y cambio estructural en San Sebastián durante la Restauración, 1875-1914*, San Sebastián, Instituto de Historia Donostiarra, Colección «Monografías», n.º 48, 1999, 642 págs., ISBN: 84-7173-362-5.

Tenemos ante nosotros una obra sumamente oportuna, publicada con gran diligencia al tratarse de una tesis defendida sólo un año antes (Universidad de Deusto 25/IX/1998) y elaborada según cabe exigirse, a pie de obra de los fondos archivísticos apropiados al ámbito geográfico de estudio —la ciudad de San Sebastián en el trance de su cambio estructural a la modernidad en el ámbito económico en su globalidad en el tránsito del S. XIX al XX— pero muy

lejos de un enfoque localista dada la feliz particularidad de haber simultaneado el esfuerzo acumulativo de información material con oportunas estancias, bien en cursos especializados en España (Ávila 1993, 1995 y 1996, Fundación Sánchez-Albornoz) con profesores como L. Prados de la Escosura, S. Houpt, S. Coll, A. Hoyo, D. Reher, bien en laboratorios departamentales de Historia Económica de las universidades de Pau, Manchester, Paris I (Sorbona) y Lieja, buscando el inter-

Hispania, LX/3, núm. 206 (2000) 1129-1182

cambio de modelos teóricos, orientaciones y sugerencias de acreditados hispanistas como J.Harrison o A.Broder, etc. o profesores y directores de dinámicos departamentos de Historia Económica y Social como D. Woronoff, M. Papy, C. Desama etc ...

Búsqueda exhaustiva de material informativo en torno a un caso geográfico bien delimitado y problemática inquisitiva inspirada asimismo en el camino trazado en el VIII Coloquio de Historia Contemporánea (dir. Tuñón de Lara y edit. J.L. García Delgado) «*Las ciudades en la modernización de España. Los decenios in-terseculares*» (Cuenca 1991), el autor opta por considerar a San Sebastián como un tercer tipo de crecimiento económico de ciudad en el período de la Restauración intermedia entre los casos de dinámica de crecimiento explosivo o por el contrario de inmovilismo anquilosado (dentro del propio País Vasco, Bilbao y Vitoria servirían como ejemplos paradigmáticos de dichos casos extremos).

Seguidamente advierte y pondera lo catastrófico del hundimiento del Antiguo Régimen en nuestro caso tanto por su naturaleza bélica (doble ocupación francesa en 1794-1795 y 1807-1813 con la quema de la ciudad en la contraofensiva antinapoleónica del ejército anglo-portugués), como política (Guerra Ciudad contra Provincia en la primera carlistada con los fueros y su utilidad como debate de fondo, etc ...), crisis ambas prolongando hasta la esterilidad político-económica la primera mitad del S. XIX. Frente a todo ello, una burguesía donostiarra de extracción y tradición comercial, adscrita al liberalismo revolucionario por indudable motivación económica de supervivencia, logra imponerse al foralismo conserva-

dor de los intereses de la Provincia (decreto de traslado de aduanas por Espartero en 1841, logro de la capitalidad en 1854 y la expansión urbana de su habitat mediante un ejemplar ensanche en 1862, etc ...) integrando así la economía guipuzcoana en el mercado nacional e integrándose la propia clase dirigente de la economía de la ciudad en la economía del resto de la provincia, en el momento del despegue del desarrollo industrial facilitado por las condiciones geográficas de la provincia (abundancia de valles fluviales) y multiplicación de las comunicaciones (carretera y ferrocarril) por obligado paso fronterizo con Francia. He aquí el marco de referencia convencional y las bases de partida de la modernización donostiarra en vísperas de 1875-1914.

Los resultados de este planteamiento llevan al autor a delinear un panorama de dinámicas de cambios hasta la forja de un modelo económico de la burguesía easonense de muy matizadas conclusiones aunque presididas por la palabra definitiva de la diversificación: 1ª la tradición prioritariamente comercial de la ciudad entró en declive, desde mediados del S. XIX, optando por un creciente cambio de rumbo, fundamentalmente en beneficio de la *actividad terciaria o de servicios*, no sin vacilaciones y polémicas, sobre todo a la hora de optar por el trazado del ensanche: ¿urbanismo al servicio del puerto-ferrocarril o más bien suntuosidad propia de una ciudad balnearia mirando a la playa, es decir, prioridad al aspecto terciario o al comercial-industrial portuario? Bien sabido que la ciudad con la presencia de la familia real ha de incorporarse al circuito de ciudades-balneario de la fachada atlántica europea con los baños de ola como prolongación de los baños term-

les tan abundantes en el País Vasco, no cabe parangonar a San Sebastián, por ejemplo, con Brighton o Biarritz por cuanto no se dio en nuestro caso un carácter de total exclusividad a la actividad terciaria. 2^a/. Conscientes de las limitaciones del turismo, si quizás en el orden urbanístico optaron por el terciario —la playa por el puerto—, en el orden económico el puerto de Pasajes tan próximo jugó un papel clave. Surgirá un modelo económico mixto donde coexisten el terciario y el secundario (tráfico de vinos, cabotaje internacional; más tarde carbón, plomo, minerales, cemento, etc ...). 3^a/. El fundamental subsector turístico, más la arraigada vocación comercial de la burguesía donostiarra, no agota la diversificación de sus activi-

dades económicas, al verse involucrada también, ya de forma decidida en el período de entreguerras, en *la actividad industrial*, invirtiendo sus ganancias del comercio en esta rama de la economía, tan dinámica por lo demás en Guipúzcoa y en concreto en su hinterland más próximo como el Bajo Oria, Bajo Uru-mea y corredor San Sebastián-Pasajes-Rentería, área tan idónea para el asentamiento de cualquier tipo de industria. Por ello, cabe concluir que, si bien la ciudad veraniega por excelencia no cabe ser clasificada como una localidad industrial propiamente tal, sí cabe considerarla como «una ciudad con industria», incluso con proyección industrial internacional en algún caso concreto de actividad.

Joseba M. Goñi Galarraga
Universidad de Deusto

GONZÁLEZ RAPOSO, Benito: *O protestantismo en Galicia. Unha historia centenaria, esquecida*, Vigo, Edicións Xerais de Galicia, 2000, segunda edición, 415 págs., ISBN: 84-8302-411-X.

Raro es que, aparte de algunas obras con vocación de *best-sellers*, un libro de historia —y menos aún una monografía— alcance en España la segunda edición. Más raro todavía resulta que la reimpresión se produzca en el corto espacio de un año. Este es el caso, sin embargo, de *O protestantismo en Galicia. Unha historia centenaria, esquecida*, editado por primera vez en 1999 y reeditado en el 2000. Pese al subtítulo del libro, parece demostrarse en este hecho que el olvido de la histórica presencia del protestantismo en Galicia —y en España en su conjunto, se podría añadir— no ha redundado a la postre en indiferencia

por parte del público lector. La reedición hace unos años (1993) de uno de los libros pioneros en el estudio del protestantismo español, el de Juan Bautista Vilar *Un siglo de protestantismo en España (Águilas-Murcia, 1893-1979). Aportación al estudio del acatolicismo español contemporáneo*, parece confirmar, asimismo, la viveza del interés que despierta la peripecia histórica y el estado presente de las Iglesias de la Reforma en España. En la misma dirección apunta la publicación de diversas investigaciones sobre el protestantismo en Aragón, en Cataluña o en Andalucía, así como la aparición de algún estudio de conjunto. Por desgra-

Hispania, LX/3, núm. 206 (2000) 1129-1182

cia, son todavía pocos y aislados, pero van ayudando a descubrir un aspecto oculto de la historia de España.

Y es que, tal vez la insistencia con que nos hemos forjado la imagen de una España católica, donde la disidencia religiosa se traducía únicamente en indiferencia, anticlericalismo o ateísmo militante, ha contribuido a obviar en exceso la presencia regular y continua entre nosotros, desde hace más de cien años, de creyentes cristianos pertenecientes a alguna de las iglesias evangélicas. Tales protestantes han constituido, indudablemente, una pequeñísima minoría, pero muy significativa en cuanto ha coadyuvado a romper el uniforme panorama religioso nacional. Mayor significado aún ha tenido, a partir de 1868, la circunstancia de que los cristianos protestantes presentes en nuestro país no hayan sido ya, en su mayoría, extranjeros residentes o transeúntes, sino ciudadanos españoles convertidos desde el catolicismo. Que tal cosa no resultaba baladí se desprende claramente de uno de los muchos datos interesantes que aporta el libro: la alarmada preocupación con que la actividad acatólica fue acogida por parte de la jerarquía eclesiástica gallega.

El libro de González Raposo es una minuciosa crónica de la actuación de los protestantes en Galicia entre 1869 y 1931. La primera fecha, como es bien sabido, se corresponde con la promulgación de una Constitución que reconocía, por vez primera, la total libertad de cultos en España. Tal disposición, junto con la efervescencia misionera del mundo protestante contemporáneo, dio lugar a lo que, en ciertos ambientes reformados y también entre la historiografía, se ha venido a llamar —con cier-

ta exageración— Segunda Reforma española. Si la libertad proclamada tras la Gloriosa abrió el camino, la mera tolerancia recogida en el texto constitucional de 1876 no pudo detener los progresos de la evangelización acatólica. Sólo el franquismo, a partir de 1936, impidió el ejercicio de la libertad religiosa y cerró de esa manera un ciclo de modesta expansión de las iglesias protestantes en Galicia y en España —aunque el autor decida llevar el desarrollo del libro sólo hasta la proclamación de la República—.

González Raposo aborda la implantación del protestantismo en Galicia en este período siguiendo un esquema tripartito de carácter cronológico-geográfico. Así, distingue en el proceso de penetración evangélica en Galicia tres fases, que se corresponden con las tres partes en que se divide el libro. Cada uno de estos tres grandes bloques, se halla subdividido en capítulos referidos a determinadas comarcas —o, en algunos casos a ciudades y su área de influencia—, los cuales, a su vez, normalmente se compartimentan en epígrafes y subepígrafes correspondientes a zonas más pequeñas. De cada espacio, se ofrece un perfil sociológico y una detallada narración de la introducción y desarrollo del protestantismo y de diversos hechos y anécdotas acaecidos a misioneros y creyentes. Es tal el caudal de datos que ofrece el libro que, quizá con excesiva frecuencia, los árboles no nos dejan ver el bosque. Es decir, se echa en falta una mayor sistematización de la información, habiéndose tal vez dado un paso más, que nos hubiera llevado de lo descriptivo a lo analítico-sintético, de tal manera que surgieran con mayor claridad los rasgos comunes de la evolución del protestantismo en Galicia, de sus causas, de su implanta-

ción, del peso de las diversas denominaciones —Asamblea de Hermanos, bautistas...—, de sus dificultades, de sus obras, de su relación con las autoridades civiles y eclesiásticas, de la interacción con el entorno inmediato, etcétera.

En cualquier caso, *O protestantismo en Galicia* nos proporciona una cuidadosa y muy meritoria investigación sobre el fenómeno acatólico en una región peninsular, investigación que nos ha de ayudar a saber más, no sólo sobre la Segunda Reforma en España, sino también sobre la propia Iglesia católica española en su vivencia cotidiana. Por ejemplo, y en este sentido, han resultado a este recensor particularmente interesantes las páginas dedicadas a fenómenos de anticlericalismo rural y de disputas entre clero y feligreses, páginas que descubren fenómenos de conflictividad religiosa en el me-

dio agrario septentrional no demasiado conocidos. En fin, nos encontramos ante una aportación al conocimiento de la historia religiosa gallega y española que —esperamos y como el autor nos anuncia— tenga continuidad en el futuro.

Tan sólo resta ya una observación final, de rango menor: ¿no sería mejor dejar los textos que aparecen en las fuentes documentales en castellano en este idioma? Indudablemente, ningún lector gallego actual tendría dificultad en leerlos, conservarían la frescura y precisión original que siempre se pierden hasta con la mejor traducción, responderían mejor a la realidad histórico-lingüística del momento y se ajustaría el autor a la que —me parece— es práctica habitual en la historiografía peninsular de respetar en su forma primera los textos escritos en lengua romance.

Julio de la Cueva Merino

Universidad Complutense de Madrid

BATALLA I GALIMANY, Ramón: Els casinos republicans: política, cultura i esbarjo. El casino de Rubí, 1884-1939, Barcelona, Biblioteca Serra D'or: Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 1999, 316 págs., ISBN: 84-8415-123-9.

Durante los últimos años ha ganado importancia la tendencia historiográfica de estudiar espacios de sociabilidad diversos, contemplando su plurifuncionalidad. En esta línea se enmarca el estudio de Batalla i Galimany, con el que pretende —y consigue— explicar el sentido último del casino rubinense, para poner de manifiesto las bases constituyentes del republicanismo en Rubí entre 1875-1936. Asumiendo una metodología de trabajo que es casi una his-

toria social de la política —local en este caso—, se interesa, no en las cúpulas de los partidos y sus dirigentes, sino en formas más continuadas de articulación de la cultura política de los sectores populares, haciéndolo a través el asociacionismo voluntario, y en concreto de los casinos.

En el primer capítulo traza el contexto económico social de Rubí entre 1880 y 1939. Su desarrollo fue más parecido a la tónica general del país que al

Hispania, LX/3, núm. 206 (2000) 1129-1182

de la Cataluña industrializada, —lo mismo que otras zonas del Vallés Occidental—, ya que Rubí pasó de una economía agrícola especializada en la viña a una economía mixta, tras una incipiente implantación industrial que no marginó a la agricultura. Hasta principios del siglo XX, el grueso de la población rubinense vivía de una economía mixta en la que los varones eran campesinos y las mujeres eran empleadas en la industria. Enfrente se emplazaba una mucho menos numerosa burguesía acomodada. Tal división social se reproducía en el marco del asociacionismo político recreativo, básicamente en dos entidades que fueron hasta 1936 los centros principales de la política local. Las clases trabajadoras, en su mayoría campesinos, se reunían en el Casino Rubinense, y las clases acomodadas lo hacían en la Sociedad del Círculo de Rubí, convertida en 1906 en la Cámara Agrícola Oficial, de carácter conservador y monárquico.

El autor centra en torno al Casino los capítulos segundo y tercero, donde explica el republicanismo de carácter unitario predominante en Rubí. Desde 1880 esta tendencia se fortaleció organizativamente porque canalizó su actividad política a través de entidades diversas como una sociedad coral, un Ateneo, una Logia Masónica, una cooperativa o una sociedad de socorros mutuos. El casino fue la pieza clave articuladora de todas ellas, pues si bien fue fundado en principio con carácter recreativo, político y cultural, reforzó desde 1902 su contenido político. Para ello cambió su reglamento y su nombre por el de Centro Democrático Republicano (CDR), centro al que se fue transfiriendo la creciente actividad política de la población. Pese a definirse como republica-

no unitario, siempre contó —según el autor— con pluralidad ideológica dentro del marco de la izquierda. Evolucionó de la «catalanidad» de principios de siglo a la «catalanismo» en los años 20-30, pasando del republicanismo genérico anterior a la adhesión a Esquerra Republicana de Catalunya (ERC), con la que se identificó, asumiendo una política de partido entre 1931 a 1936. Dentro del CDR se crearon en 1937 las Juventudes locales de ERC, que junto al grupo femenino canalizaron el grueso de las actividades del centro durante la guerra, cuando entró en crisis el republicanismo. Su final llegaría en 1939, con el cierre y confiscación de la entidad por el franquismo.

En el cuarto capítulo R. Batalla hace un recorrido por el funcionamiento del Casino, las actividades organizadas y los espacios en los que tenían lugar. Su polivalencia permitió el desenvolvimiento de actividades recreativas, culturales y políticas. Algunas serían constantes a lo largo de toda su existencia —café, baile, teatro, sociedad coral o biblioteca—, y otras según las etapas: en los años 20 la prensa (*La Lluita*), el grupo excursionista, el de esperanto y el de la escuela racionalista; y en los años 30, la sociedad de cazadores, las juventudes de ERC y el grupo cultural ecléctico, el de ajedrez, y el femenino. Todo ello giraba en torno a los componentes ideológicos que conformaban el ideario republicano rubinense, muy semejante al del republicanismo catalán en general: el régimen democrático, el anticlericalismo, la lucha por la justicia social, la catalanidad —después catalanismo político—, y la fe en el progreso material y cultural.

En los últimos capítulos R. Batalla habla de la importancia del Casino, y en general del papel básico de tales círcu-

los como factores de modernización, y de «nacionalización/ estatalización» de la vida política (pp 210), que fueron —según el autor— un paso previo a la aparición de los modernos partidos de masas. A lo largo del estudio especifica el espectro social que acudía a los casinos, y niega que el republicanismo fuese un movimiento pequeño burgués como generalmente se le ha etiquetado. Precisamente muestra cómo en el caso concreto de Rubí, de población agrícola e industrial —y semejante a parte de la España de entonces—, integraban el republicanismo las clases populares trabajadoras, siendo el grueso de sus componentes socios del Casino.

Como balance general, nos encontramos ante una interesante aportación para los estudios de sociabilidad en su vertiente asociativa, que permite conocer los procesos sociales en los que se inscribe una tendencia política. El hecho de que el casino albergase actividades políticas y educativas ligadas al ocio, suponía una base tanto para el proselitismo de la ideología *republicana*, como para la socialización del *catalanismo*. Ello constituía en sí un instrumento de mediación social operativo, capaz de —a partir de necesidades básicas de ocio y relación— movilizar a la población en torno a una ideología política de amplias bases antropológicas. Todo ello durante una época en la que las carencias democráticas del sistema impedían una participación real de las masas no sólo en la política sino también en los partidos, sin una configuración capaz de calar con firmeza entre el grueso de la población.

Hemos de destacar la meritoria labor de R. Batalla al enfrentarse a la re-

construcción de la trayectoria del casino, limitado por la falta de documentos de la entidad, como actas de juntas y listas completas de gastos o de socios (no sólo de los cargos directivos). El autor salva esta ausencia con un estudio exhaustivo de fuentes locales, fundamentalmente con la prensa. Tal vez esta restricción le condiciona a limitarse cronológicamente a las fechas comprendidas entre 1900 y 1930, sobre todo en los dos últimos decenios, de donde procede el grueso de la información de su trabajo.

Respecto a la metodología de esta obra de carácter esencialmente descriptivo analítico, el autor logra realizar un trabajo de historia social de la política de notable calidad. Por otro lado, busca deliberadamente integrar el estudio local en una historia no localista y consideramos que lo consigue en cuanto al desarrollo y análisis del tema. Cosa diferente sucede respecto a la bibliografía utilizada, en la que presenta un rico repertorio de trabajos de círculos catalanes, mostrando a la localidad inserta en el conjunto de su territorio. Y aunque aquí puede que esté tal vez justificado por la adscripción a lo «local», sin duda la obra se hubiera visto enriquecida con obras tanto teóricas como empíricas aplicables y relacionables con su caso concreto. Nos referimos por ejemplo a las aportaciones de una historiografía comparativa cuya existencia no debemos obviar, bien sea la británica cuando habla de la cuestión de «clase obrera/trabajadora», del tema del tiempo libre, de trabajo y de ocio; ya sea la francesa para analizar la simbología de determinados actos festivos, conmemorativos, sus signos iconográficos, y su uso político, o simplemente para relacionarlo con

otros círculos asociativos; o bien por último a la bibliografía ya existente en el

conjunto de la península acerca de otros espacios de sociabilidad equivalentes.

María Zozaya Montes
Instituto de Historia, CSIC